



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

En la ciudad de Tena, a los veinte y dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, representado por el Doctor Sergio Chacón Padilla, en su calidad de Prefecto Provincial de Napo, de conformidad con el Art. 50 literal a) del COOTAD; y, por otra parte, el **COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA**, representado por el señor Vicente Octavio Alvarado Alvarado, en su calidad de Presidente. Los comparecientes de común acuerdo proceden a celebrar el presente Convenio de cooperación, en mérito de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, al amparo del artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el Art. 40 del COOTAD, es una institución de derecho público, goza de plena autonomía política, administrativa y financiera y representa a la provincia de Napo. Por mandato constitucional le corresponde ejecutar obras de alcance e interés provincial, empleando para ello medios legales como: la contratación, administración directa, concesión, mancomunidad y suscripción de convenios con diferentes organismos públicos y privados, legalmente constituidos, proporcionando atención a las necesidades y requerimientos propios del ámbito y fines institucionales con aplicación socio –cultural, comunitaria y productivo y siendo la entidad responsable de propender al desarrollo de la producción en la provincia, siendo competencia del GAD Provincial, según a lo señalado en el artículo 263 numerales 5 de la Constitución del Ecuador, que señala: “Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego”, en concordancia con el literal g) del Art. 42 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Con la finalidad cumplir estas disposiciones legales e incentivar programas de fomento socio-productivo que permitan mejorar las condiciones de vida en la provincia de Napo, para esto es menester impulsar y coadyuvar las iniciativas locales impulsando actividades productivas, capacitando y orientando el desarrollo sustentable y participativo con la comunidad, en concordancia con lo que señala en el COOTAD, Art. 281 que señala: “La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.- En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaría se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios...”.

- b) El Reglamento del Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 1 señala: “Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad”, en concordancia con la Resolución 418 GPN, y con las Resoluciones 228 y 241 GPN determina el proceso para las transferencias de recursos a personas naturales, jurídicas de derecho privado en los programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en su parte pertinente señala: “Autorizar la transferencia de los recursos económico del Gobierno Provincial de Napo, a favor de personas naturales y jurídicas, para ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad”

- c) Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- En su Art. 89. que dice: “Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.
- d) En consecuencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, expide la “Ordenanza de Autorización del Consejo Provincial, para la Suscripción de Convenios en los Montos y Casos Previstos Donde se Compromete el Patrimonio Institucional”, como es el presente caso.
- a) Previo requerimiento de la **COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA**, el Ing. Ulises Gutiérrez Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, según memorando número 2421-2018-DGFPRD de 17 de septiembre de 2018, solicitó al Ing. Sergio Villalba Carrera, Director de Apoyo de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria, certifique la disponibilidad de una excavadora modelo 320 para ejecutar el proyecto implementación de 7.8 km de drenaje y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku - Chonta Punta, quien certifica que no existe disponibilidad de maquinaria, segúri consta en el memorando Nº 0652-2018-DAMTM de fecha 17 de septiembre del 2018, por consiguiente se procede a la contratación de la maquinaria para ejecutar el Proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA**, por el monto de USD. 8.761,25 dólares americanos





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

-
- a) Mediante memorando número 1350-2018-DARD de 08 de noviembre de 2018, el Ing. Luis Enrique Cerdá, solicitó al Ing. Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, solicite la partida para la ejecución del proyecto.
 - b) Con memorando número 2937-2018-DGFPRD de 13 de noviembre de 2018, el Ing. Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje solicitó al Ing. Pablo Villavicencio Pérez, Director de Gestión Financiera, la emisión de la Certificación Presupuestaria para ejecutar el Proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA**
 - a) A efecto, el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante certificación N° 1112, de fecha 21 de noviembre del 2018, otorga la partida presupuestaria N° 50.04.003.003.730504.002.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada “Maquinaria y Equipos (Arrendamiento)
 - c) Consecuentemente, mediante memorando número N° 3031-2018-DGFPRD de 22 de noviembre de 2018, el Ing. Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje solicitó al Dr. Orlando Nacimba Amagua, Director de Gestión de Procuraduría Sindica, la elaboración del presente Convenio.
 - d) Con estas consideraciones, el señor Prefecto, mediante memorando s/n de fecha 22 de noviembre del 2018, autoriza elaborar el presente convenio

SEGUNDA: BASE LEGAL

Constitución en Art. 263 numeral 5) de la Constitución del Ecuador, en concordancia con el literal e) del Art. 42, 133 y 281 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ejecutará el Proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA**, por un monto de USD 8.761.25





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

dólares, incluido el IVA; y, de conformidad con los compromisos establecidos por las partes que se detallan a continuación:

CUARTA: COMPROMISOS

En tal virtud, los comparecientes se establecen los siguientes compromisos:

4.1. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPÓ:

- Ejecutará el Proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA.
- Realizar desazolve en río Puni.
- Conformar talud en el Río Puni.
- Realizar desazolve en el río Shalcana
- Ejecución de las excavaciones con maquinaria, personal operativo y técnico.
- Capacitación a los productores sobre el manejo de buenas prácticas agrícolas, ambientales y organizacionales.
- Coordinación permanente con los moradores de la comunidad
- Seguimiento continuo y evaluación periódica del proyecto; y rendición de cuentas.
- Designación de un técnico de la Dirección de Apoyo, Riego y Drenaje, quien se encargará del seguimiento, evaluación del proyecto y emitirá un informe final, como también la elaboración del acta de finiquito.

4.2. DE LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

- Participación activa en las reuniones de coordinación de los trabajos
- Reforestación de taludes de las área intervenidas, como contraparte de los beneficiarios
- Posterior mantenimiento de los drenajes construidos.
- Emitirá un informe a la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, con sus debidos soportes (fotos, videos, registro, etc.)





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

- Difundir el espíritu de colaboración y apoyo prestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a nivel cantonal, provincial y nacional

QUINTA: FINANCIAMIENTO

El compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, es de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 8.761.25) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA**, el mismo que se financiara con cargo a la partida presupuestaria No. 50.04.003.003.730504.002.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada "Maquinaria y Equipos (Arrendamiento)

SEXTA: PLAZO

El plazo de la vigencia del presente convenio es de sesenta (60) días, contados a partir de la contratación de la maquinaria parte del GAD Provincial de Napo.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar este Convenio, las partes deberán comunicar y aceptar por escrito el requerimiento.

OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

La administración, control, seguimiento, supervisión y evaluación, estará a cargo del Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, o a su delegado, quien será el responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas y estipulaciones.

NOVENA: GARANTÍAS

Por la naturaleza del convenio y por tratarse de un asunto de interés, público y social, que no implica crédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente acuerdo se exceptúa del otorgamiento de garantías.

DÉCIMA: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

El Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del GAD Provincial de NAPO, como área técnica responsable de la administración, control, seguimiento y evaluación del convenio, procederá a la elaboración y suscripción del acta de finiquito, previo el cumplimiento de:





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

-
- a) El Informe final del segundo compareciente; y, b) Evaluación técnica final del convenio, por el técnico del área responsable.

En caso de que el segundo compareciente, no comparezca y se niegue a la suscripción del acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del GAD Provincial de Napo, e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto o plazo del convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por terminación unilateral en los siguientes casos:
 - 1.- Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes;
 - 2.- Suspensión de la ejecución del presente Convenio sin autorización del GAD Provincial de Napo; y,
 - 3.- Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio;

Para los casos b) y c), se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Los términos contenidos en este Convenio o en cualquier documento o instrumento relacionado con el mismo, deberán interpretarse conforme a las definiciones legales o técnicas y a la intención de las partes.

DÉCIMA TERCERA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa de derecho público.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Disposición del Prefecto





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

- Memorando N° 3031-2018DGFP RD
- Informe de factibilidad
- Certificación presupuestaria
- Resolución N° 236099 de Subsecretaría de Calidad Ambiental de Ministerio del Ambiente
- Certificado de no tener convenios pendientes con el GADPN
- Nombramiento de los intervenientes.
- Documentos habilitantes inherentes a la calidad en la que comparecen.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, la siguiente dirección:

El GAD Provincial de Napo: Av. Juan Montalvo s/n y Olmedo esquina. Teléfono: 062886428. Tena, Ecuador.

De la Comunidad: En la Comunidad Capirona de Puni Shalcana.

En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere el informar por escrito, a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de treinta (30) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes renuncian a someterse a los jueces comunes de la Función Jurisdiccional de la República del Ecuador y acuerdan someterse al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento para el funcionamiento de dicho Centro de Mediación.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.





**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

Obras que cambian vidas...

DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo el contenido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en un ejemplar, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.

Dr. Sergio Chacón Padilla

PREFECTO DE NAPO

Sr. Vicente Octavio Alvarado Alvarado

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD KICHWA

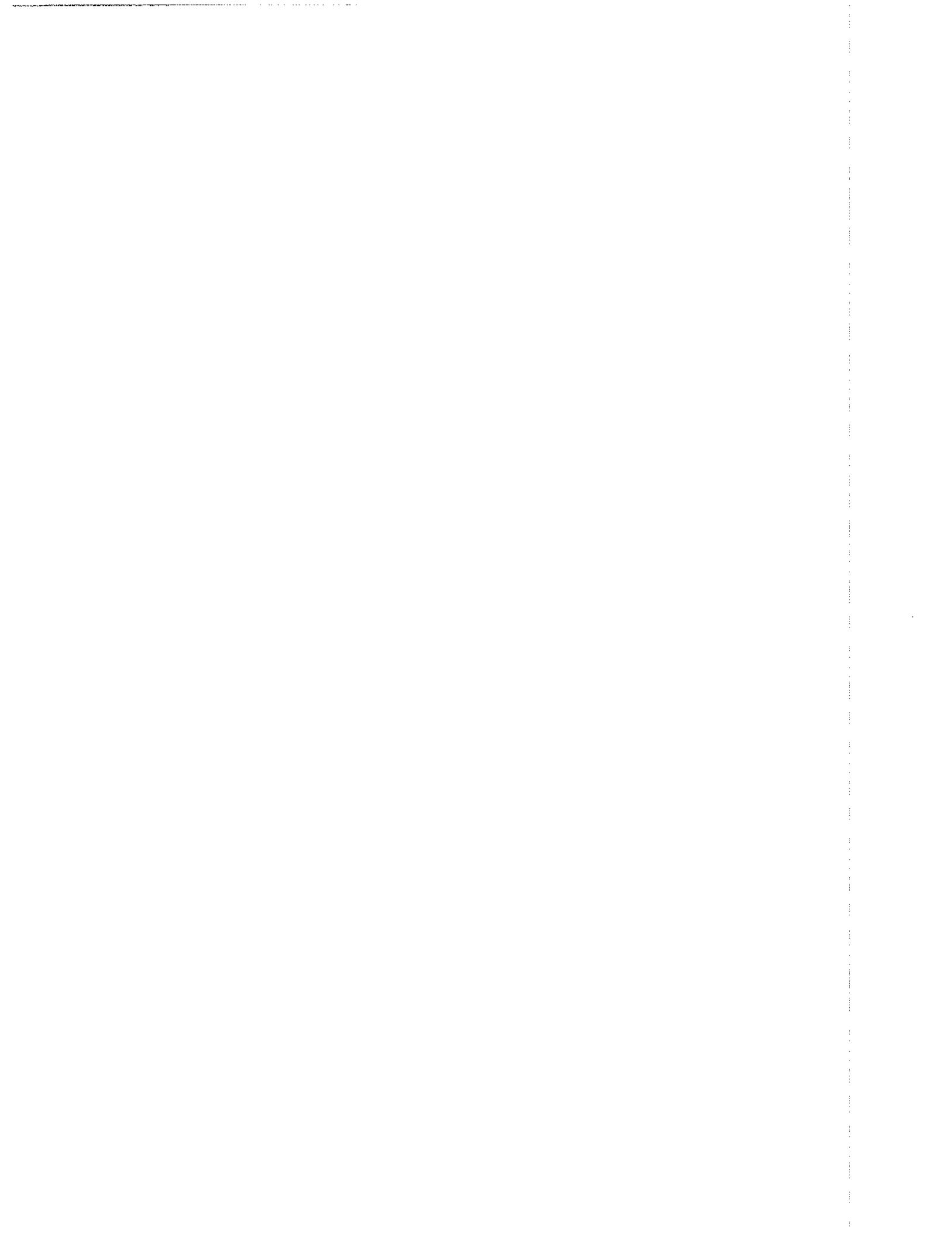
CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

C.C. 1500572357

ENVIADO A: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE GESTION DE F.P.R.D.
ARCHIVO JURIDICO



Vicente Octavio Alvarado





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

PS
M

Memorando Nro. 3031-2018-DGFPRD

Tena, 22 de noviembre de 2018

PARA: Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua
Director de Gestión de Procuraduría Síndica

ASUNTO: SOLICITANDO ELABORACIÓN DE CONVENIO.

En atención al requerimiento realizado por el Comunidad de Capirona, cantón Tena, adjunto Certificación Presupuestaria N°. 1112, por el monto de USD 8.761,25 dólares (monto no incluye 12% IVA), y otros documentos habilitantes del proyecto denominado:IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAGE Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU-CHONTA PUNTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE 1 EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI-SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, por el monto de USD. 8.761,25 dòlares americanos.

Por lo que, solicito la elaboración del convenio de cooperación a favor de la Comunidad Capirona, con los siguientes compromisos:

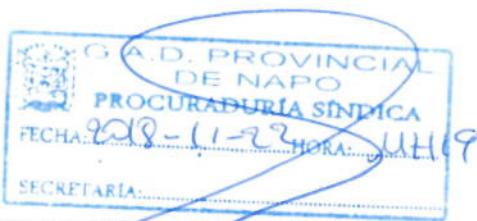
A.- Del GAD Provincial de Napo:

1. Coordinaciòn permanente con los moradores de la comunidad de Capirona, Parroquia Puerto Napo, Cantòn Tena para realizaciòn de los trabajos.
2. Realizar desazolve en río Puni.
3. Conformar talud en el Rio Puni.
4. Realizar desasolve en el río Shalcana
5. Ejecuciòn de las excavaciones con maquinaria, personal operativo y tècnico.

B.-Compromisos de la Comunidad Capirona.

1. Participaciòn activa en las reuniones de coordinaciòn de los trabajos.
2. Reforestaciòn de taludes de las àreas intervenidas, como contraparte de los beneficiarios.

Adjunto expediente completo en formato fisico-impreso.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 3031-2018-DGFPRD

Tena, 22 de noviembre de 2018

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Copia:

Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyecto de Riego y Drenaje

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3

mn





GAD PROVINCIAL DE NAPO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 1112

Transacción No: 1352

Fecha: 21/11/2018

Responsable: GUTIERREZ HERAS ULYSES LEONARDO

Identificación: Cédula 1500532591

Programa: 50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

SubPrograma: 04 RIEGO Y DRENAGE

Proyecto: 003 IMPLEMENTACION DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS CHONTA PUNTA

Actividad: 003 REFORESTACION DE AREAS DRENADAS

DETALLE:

Se requiere ejecutar el proyecto denominado Implementación de 7.8 km. de drenajes y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku-Chonta Punta, mediante la contratación de 1 excavadora 320 para el desazolve de los Ríos Puni -Shalcana en la comunidad de Kapirona, según memorando No.2937-2018-DGFPD del 13 de noviembre del 2018. monto incluye IVA.

CLAUDIA

©

Partida Presupuestaria	Valor
50.04.003.003.730504.002.15.01.000.99.99.99.99.001 MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	8,761.25
Total =>	8,761.25

Lcda. Claudia Mamallacta T.
Analista 2 De Presupues

Ing. Norma Andi Tapuy
Direct. apoyo Presupuest

Ing. Pablo Villavicencio
Direct. de Gestión Finan





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 2937-2018-DGFPD

Tena, 13 de noviembre de 2018

PARA: Ing. Pablo Andres Villavicencio Perez
Director de Gestión Financiera

ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Prenuesto.
13-11-2018

Para los fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar en formato físico el Informe de factibilidad del Proyecto denominado: "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una excavadora 320 para el desazolve de los ríos Puní y Shalcana en la comunidad de Capirona". los cuales se encuentran debidamente financiada en nuestro POA-2018.

Con el objetivo de continuar con el proceso técnico, administrativo y legal correspondiente, solicito extienda la respectiva Certificación Presupuestaria. considerando los siguientes detalles:

PROYECTO: 003 Reforestación de Áreas Drenadas

CODIGO: 50.04.003.003.730504.002.15.000

DENOMINACIÓN: MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)

MONTO DISPONIBLE: 8,761.25

Técnico responsable del presente proceso. Ing. Luis Cerda contactarse a 0989921402

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras

DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Referencias:

- 1350-2018-DARD

Copia:

Ing. Luis Enrique Cerda
Analista 3 de Proyecto de Riego y Drenaje



卷之三

七



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAJE

M

Memorando Nro. 1350-2018-DARD

Tena, 08 de noviembre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicitan financiamiento

Adjunto sírvase encontrar en formato físico el proyecto denominado “Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una excavadora 320 para el desazolve de los ríos Puní y Shalcana en la comunidad de Capirona”.

En este contexto me permito solicitar muy comedidamente se realice los trámites pertinentes de financiamiento para el cumplimiento de este proyecto en el territorio considerando la siguiente partida presupuestaria:

PROYECTO: 003 Reforestación de Áreas Drenadas

CODIGO: 50.04.003.003.730504.002.15.000

DENOMINACIÓN: MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)

MONTO DISPONIBLE: 8,761.25

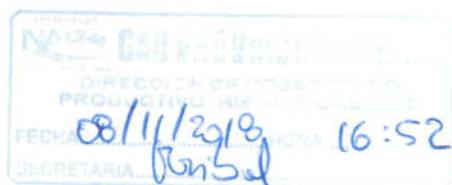
Atentamente,



Ing. Luis Enrique Cerdá

ANALISTA 3 DE PROYECTO DE RIEGO Y DRENAJE

lr







Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 1317-2018-DARD

Tena, 30 de octubre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicitando permiso ambiental

En referencia al memorando N ° 1036-2018-DGAI, me permito hacer llegar a usted el proyecto en fisico y digital con los anexos respectivos, para que se realice los trámites pertinentes para la obtención de los permisos ambientales, para la implementación del proyecto denominado, "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una excavadora 320 para el desazolve de los ríos Puní y Shalcana en la comunidad de Capirona".

Atentamente,

Ing. Luis Enrique Cerdá
ANALISTA 3 DE PROYECTO DE RIEGO Y DRENAGE

Anexos:

- datos capirona.docx

lr







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA DE LA COMUNIDAD CAPIRONA PARROQUIA PUERTO NAPO.

AREA DE INTERVENCIÓN: 11 hectáreas.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

X=202898 Y=9879251
X=202883 Y=9879160
X=202288 Y=9879195
X=202284 Y=9878869
X=202202 Y=9878874
X=222194 Y=9879199
X=202008 Y=9879212
X=202003 Y=9879305

AREA A INTERVENIR:

1. Río Puní

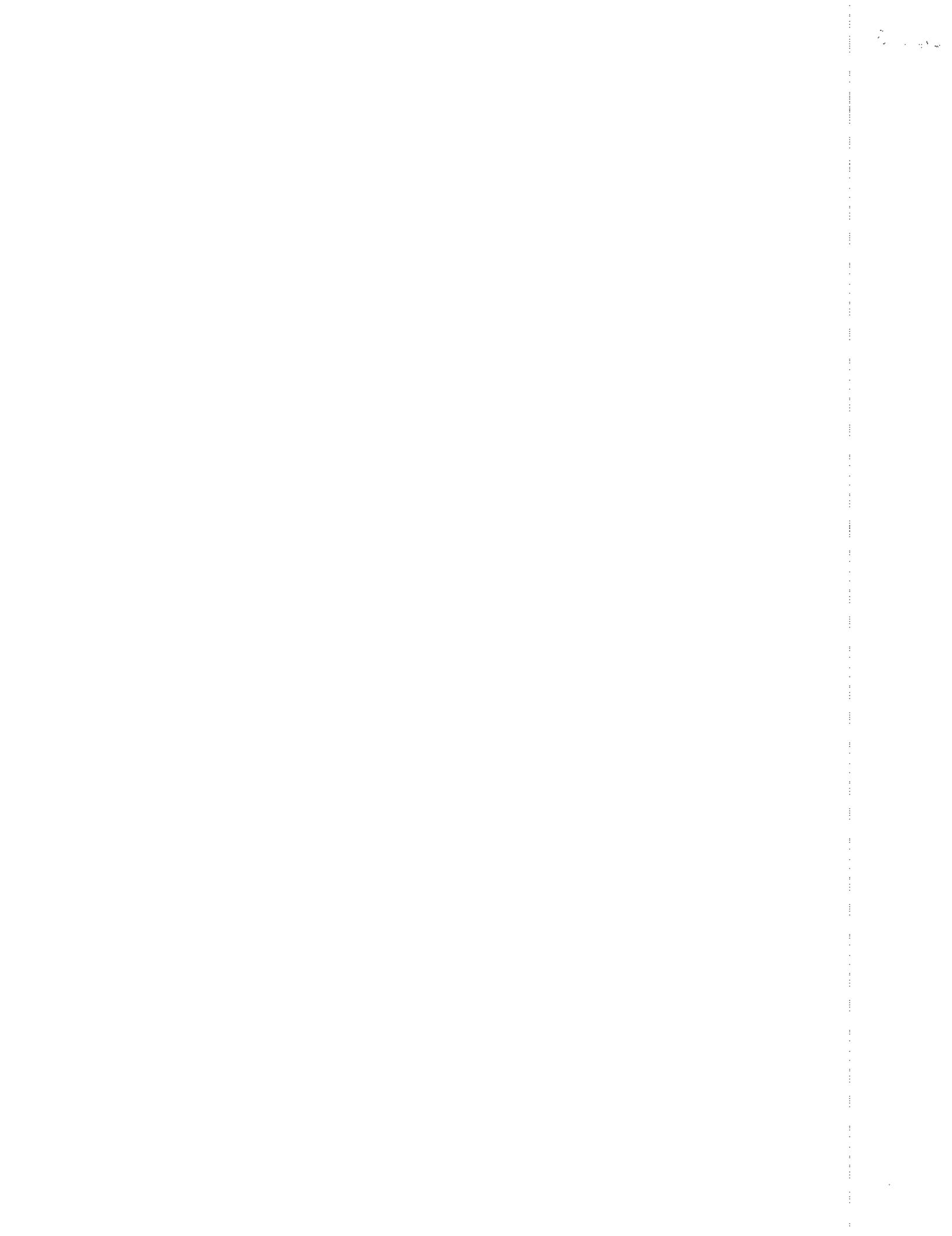
Desazolve Conformación de talud

Ancho	Longitud	Profun (H)	Área	Longitud.	Total (m3)
8.00	130.00	1.00	5.00	15	100.45

2. Río Shalcana:

Desazolve

Ancho	Longitud	Profun (H)
5.00	75.00	1.50

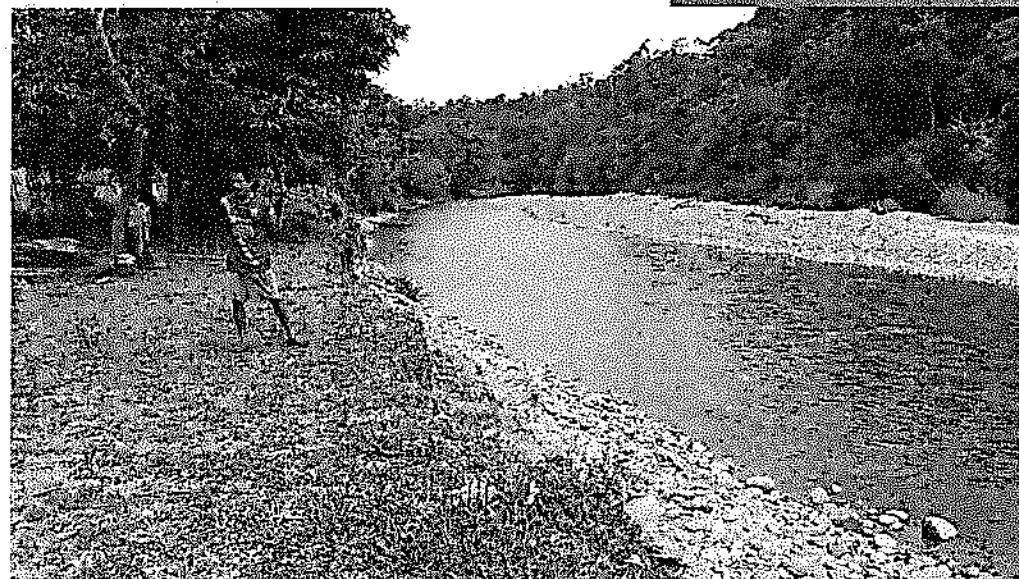




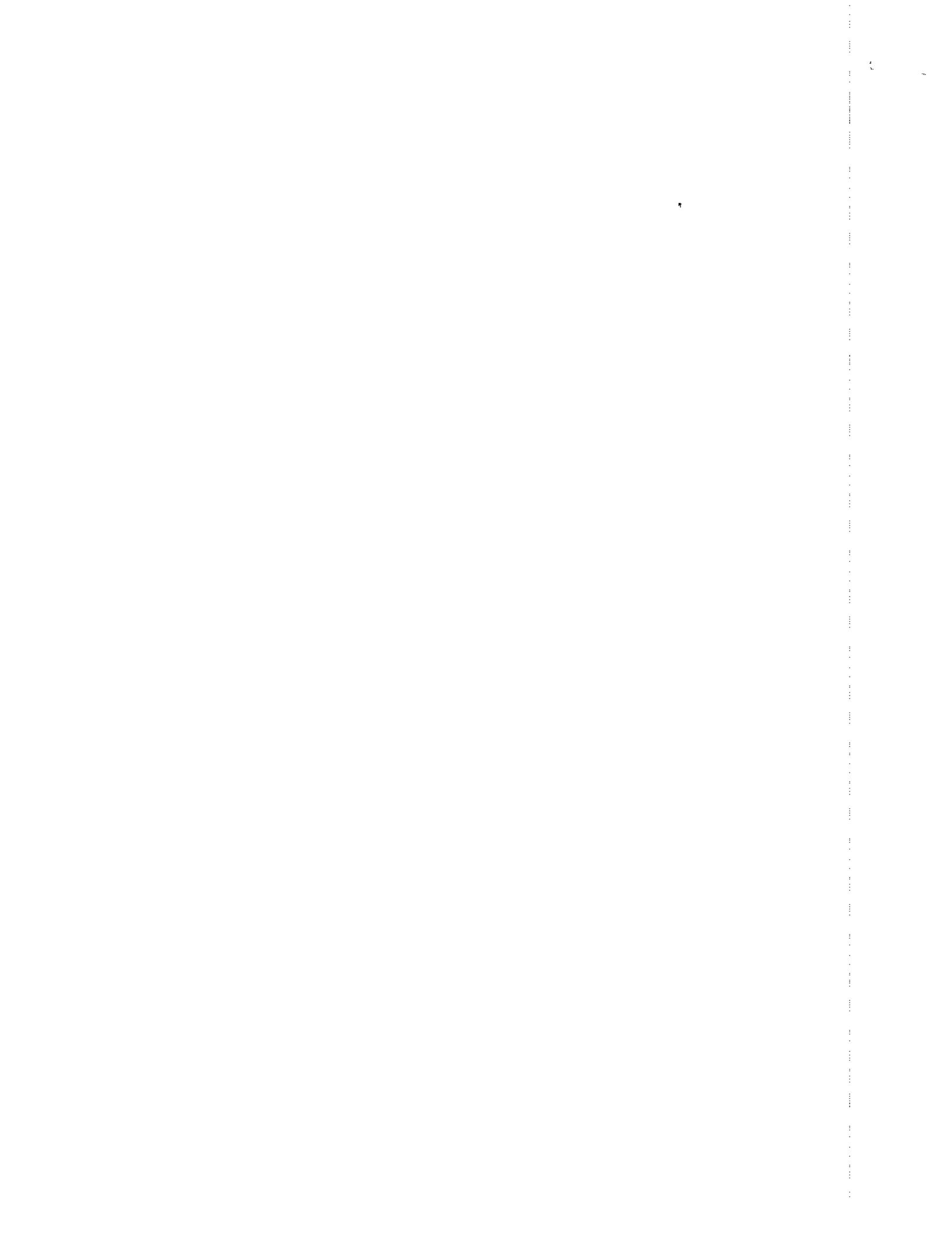
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PRÓVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

2018

"IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS, EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA CONTRATACION DE UNA EXCAVADORA 320 PARA EL DESAZOLVE DE LOS RIOS PUNI Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA".



Ligia Rueda V.
06/09/2018





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

1.	INFORMACION GENERAL	3
1.1.	Nombre del proyecto.....	3
1.2.	Entidad ejecutora.....	3
1.3.	Beneficiarios y Representante legal.....	3
1.4.	Cobertura.....	3
1.5.	localización	5
1.6.	JUSTIFICACIÓN	5
1.7.	ANTECEDENTES	5
1.8.	CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA QUE DEBE SER UTILIZADA	7
1.9.	Superficie a drenar	7
1.10.	Monto.....	7
2.	SITUACIÓN Y PROBLEMÁTICA ACTUAL.....	8
2.1.	Caracterización de la Problemática de la Zona de Intervención del Proyecto	8
3.	OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	9
3.1.	Objetivo general.....	9
4.	VIABILIDAD Y PLÁN DE SOSTENIBILIDAD	9
4.1.	Viabilidad técnica.....	9
4.2.	Viabilidad Social, Económica y Financiera	11
4.2.1	Identificación, cuantificación y valoración de ingresos, beneficios y costos (de inversión, operación y mantenimiento).....	11
4.3.	Análisis de sostenibilidad.....	12
4.3.1.	Sostenibilidad económica-financiera	12
4.3.2.	Ánálisis de impacto ambiental y de riesgos.....	12
4.3.3.	Sostenibilidad social: equidad, género, participación ciudadana:	13
6.	COMPRIMISOS DE LAS PARTES.....	13
7.	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	13
7.1.	Monitoreo de la ejecución.....	13
7.2.	Evaluación de resultados e impactos.....	13
8.	CONCLUSIONES	13
9.	RECOMENDACIONES	14
10.	DE LO EXPUESTO CONSIDERO.....	14



1. INFORMACION GENERAL

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una excavadora 320 para el desazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona"

1.2. ENTIDAD EJECUTORA

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje.

1.3. BENEFICIARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL:

Los habitantes localizados en la parroquia Puerto Napo comunidad Capirona, se encuentran legalmente constituidos con acuerdo ministerial No. 1540, los mismos que cuentan con registro de directiva siendo el representante la Sr. Alvarado Alvarado Vicente Octavio en calidad de PRESIDENTE de la comunidad KICHWA CAPIRONA con cedula de identidad 1500572357, se pretende beneficiar a las 61 familias afectadas del sector antes mencionado.

1.4. COBERTURA

Región Geográfica:	Amazonía
Región Administrativa:	2
Provincia:	Napo
Cantón:	Tena
Parroquia:	Puerto Napo
Comunidad:	Capirona

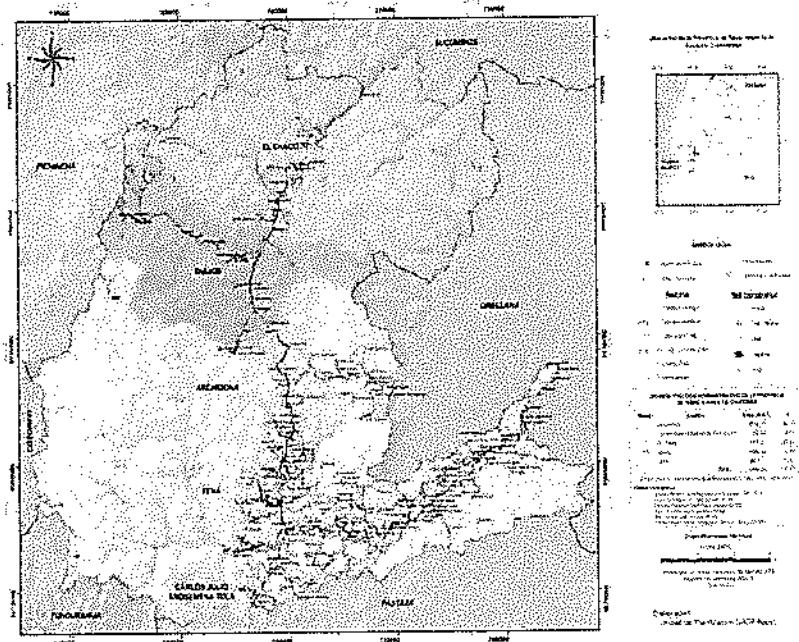
Cobertura:

El área de intervención del proyecto está en la vía al Ahuanó, localizado en la comunidad de Capirona, en la Parroquia Puerto Napo, cantón Tena, se pretende beneficiar directamente a 61 familias, equivalente a unas 305 personas.

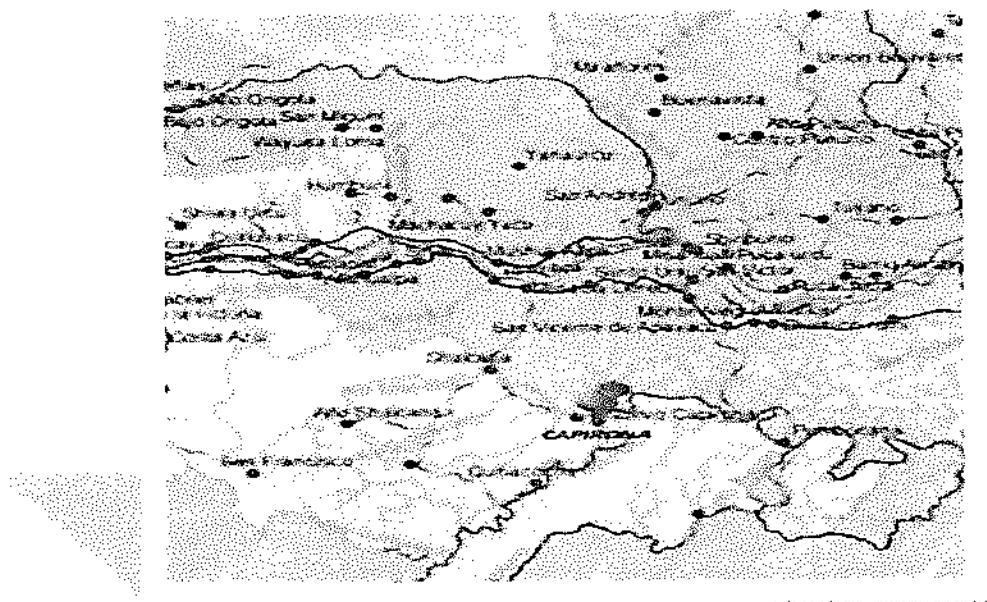


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

Mapa 1. La provincia de Napo y sus cantones



Elaborado: GADM Tena, octubre 2014.







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

1.5. LOCALIZACIÓN

Río Puni:

Desazolve X: 202776.66
Y: 9879193.59
Talud X: 202300.04
Y: 9878850.29

Río Shalcana:

Desazolve X: 202028.38
Y: 9879263.73

1.6. JUSTIFICACIÓN

La comunidad de "Capirona" es una comunidad sin fines de lucro, registrada según el Acuerdo No 1540 en el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador, CODENPE.

El territorio de la comunidad Capirona de la parroquia Puerto Napó se caracteriza por tener dos estratos micro climáticos o formaciones vegetales: el Bosque siempre-verde tierras bajas de la amazonía y el Bosque siempre-verde pie montano de la Amazonía ecuatoriana, según la clasificación de MAE- FAO 2010.

El Bosque siempre-verde de tierras bajas se caracteriza por encontrarse en una elevación entre 500 y 600 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura entre 22 y 24 grados centígrados de promedio y una precipitación anual mayor a 4000 milímetros; mientras que el Bosque siempre-verde pie montano, se encuentra entre una altitud de 600 y 1 240 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio anual entre 18 y 24 grados centígrados y una precipitación mayor a 4.000 milímetros.¹

Varios de los predios de la comunidad se inundan constantemente y se derrumban los taludes existentes, debido a las fuertes precipitaciones que se producen en nuestra región, las cuales provocan que el caudal de agua suba en los ríos, motivo por el cual los socios de la comunidad de Capirona solicitan ayuda al GAD Provincial de Napo, para realizar el desazolve de los ríos Puni y Shalcana. La necesidad de esta comunidad está vinculada con la regeneración de la actividad agropecuaria y la actividad productiva provincial, con el fin de mejorar su nivel de vida y la de sus hijos, protegiendo de esta manera los bienes inmuebles públicos y privados.

Es importante mencionar que; si no se realizaría la intervención del río Shalcana afectaría directamente a las viviendas de los moradores y la infraestructura educativa existente en el lugar, en tanto que con el desazolve del río Puni se mejoraría la producción agrícola y se protegerían las viviendas existentes debido a que ya no se producirían inundaciones en la rivera del cauce del río.

1.7. ANTECEDENTES

El Sr. Octavio Alvarado representante de la comunidad de Capirona de Puni Shalcana, realizó un requerimiento con fecha 15/08/2018 con la finalidad de solicitar trabajos de desazolve los ríos Shalcana y Puni, comunidad Capirona, parroquia Puerto Napó, cantón Tenec.

¹ Plan de Ordenamiento Territorial de Ahuano 2011





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

El día viernes 31 de Agosto del 2018 se realizó la inspección en el lugar en donde se requieren trabajos de desazolve en tres sectores. Se coordinó con los beneficiarios para realizar las inspecciones debidas conjuntamente con los técnicos encargados de llevar a cabo el proceso de inspección para elaborar el informe respectivo.

Recorrimos el lugar en donde requieren el servicio de la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje que ofrece el GADP de Napo, durante la inspección se conocieron las condiciones en las que se encuentran los moradores de esta comunidad, se pudo identificar tres puntos a ser intervenidos mediante el desazolve de los ríos que circundan la comunidad de Capirona, como son el río Puni y el río Shalcana.

La intervención del desazolve del río Puni, debido al emblemático peligro en el que encuentra la infraestructura escolar y las viviendas aledañas; en este sector se realizará el desazolve del río con 130 m de longitud y 8 metros de ancho y posterior relleno de talud hacia la parte derecha donde se encuentran afectadas las viviendas y la escuela del sector.

El otro lugar a ser intervenido se halla en la parte alta del río Puni, en donde se formará un talud de longitud de 15 y 5 metros de ancho de material existente en el río, para de esta forma evitar que cuando el río suba su caudal debido a las lluvias constantes no se desborde e ingrese a las chacras que se hallan en este sector.

El tercer punto a ser intervenido se halla en río Shalcana, se pretende realizar el desazolve del río con 75 metros de longitud y 5 metros de ancho, para proteger los taludes con material de desazolve y por ende dando mayor capacidad para el caudal del río.

1.8. SUSTÉNTICO LEGAL

Gobierno Provincial de Napo asumió la competencia de Riego y Drenaje la misma que se encuentra ejecutándose en la Dirección de Desarrollo Productivo Riego y Drenaje, en atención a lo establecido según la Constitución Política de la República del Ecuador, Art. 282.

El Consejo Nacional de Competencias Resolución N. 0008-CNC-2011, publicado en el registro oficial 509 del 09 de Agosto del 2011. CNC-SENPLADES resolución N. 0012CNC-2012. MAGAP2012 Plan Nacional Riego y Drenaje (PNRD).

En atención al ART. 263 Numeral 5 y en concordancia al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, COOTAD estipulado en los Arts. 41, 105, 106, con la finalidad de promover el desarrollo sustentable de su suscripción territorial provincial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales antes citadas.

De acuerdo a la Constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 263 los Gobiernos Provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y microcuencas.
4. La Gestión Ambiental Provincial.
5. Planificar, construir, operar y mantener el sistema de riego y drenaje.
6. Fomentar la actividad agropecuaria.
7. Fomentar las actividades productivas provinciales.
8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE**

9. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.

1.9. CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA QUE DEBE SER UTILIZADA

- Excavadora Capacidad 320 Hp

1.10. SUPERFICIE A DRENAR

1. Río Puri:

1.1 Desazolve: 80 horas

Ancho	Longitud	Profun (H)
8.00	130.00	1.00

1.2 Conformación de Táldu: 10 horas

Área	Longitud	Total (m³)
5.00	15	100.45

2. Río Shalcana:

2.2 Desazolve: 55 horas

Ancho	Longitud	Profun (H)
5.00	75.00	1.50

1.11. MONTO

Cuadro 1. Tabla de costos generales y aportantes no incluyen IVA

Nº	Rubro/descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Valor Total
1	Alquiler de excavadora 320 Hp.	Hora	145	USD 40.00	USD 5800.00
2	Transporte cama baja	Flete	2	USD 300.00	USD 600 .00
				Total	USD 6400.00

Fuente: Elaborado por el autor

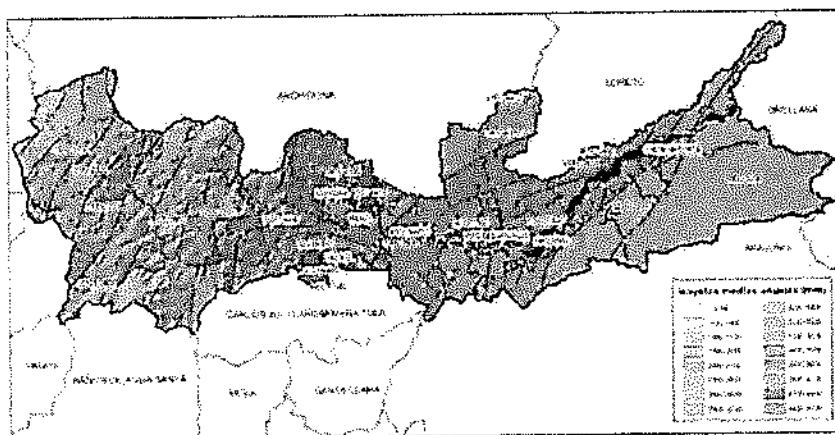
*Nota: El GAD Provincial de Napo invierte un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 6400.00 estos precios son referenciales y no incluyen IVA). Por no existir disponibilidad de maquinaria se deberá contratar una excavadora de capacidad 320, cubriendo el 100% de los costos correspondientes a la construcción de desazolve.



2. SITUACIÓN Y PROBLEMÁTICA ACTUAL

2.1. CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

Mapa 2. Distribución de la precipitación del cantón Tena



Mapa 11: Mapa de distribución de la precipitación (mm/m²)
Elaborado: GADM Tena, octubre 2014.

- Causas del problema

El exceso de agua sobre el suelo puede ser ocasionado principalmente por la conjunción de uno o más de los siguientes factores: precipitaciones, inundaciones, riegos, suelo, topografía y filtraciones.

En el libro "Drenaje en suelos agrícolas" (Ortega & Sagado, 2011, págs. 11-14) se explica:

Precipitaciones.

La acción de la precipitación se manifiesta fundamentalmente en las zonas húmedas. En estas zonas, la precipitación excede a la evaporación y, en consecuencia, hay períodos de exceso de humedad, durante los cuales el suelo se encuentra saturado, y al ocurrir nuevas lluvias, el agua no puede ser absorbida, aumentando el escorrimiento y produciendo acumulación en los terrenos ubicados en posición más baja.

- Suelos.

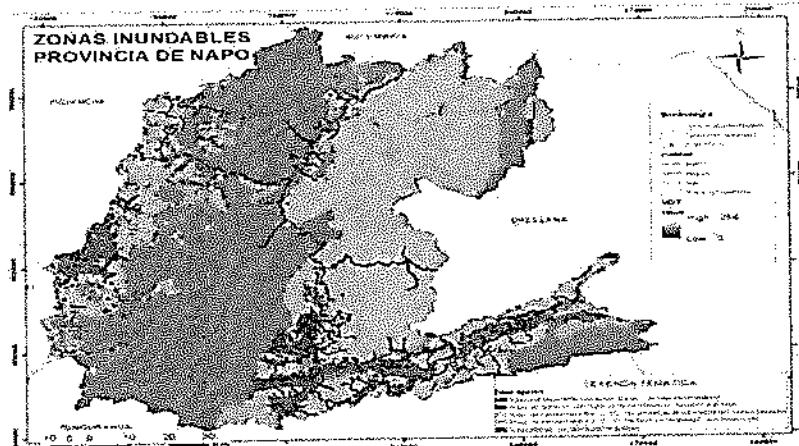
Las características de textura, estructura y de estratificación, son determinantes en la formación de problemas de mal drenaje. Ejemplo: Suelos de texturas finas (arcillosas), y de estructura masiva en el estrado superficial, tienen una baja velocidad de infiltración.

- Topografía.

Se distinguen tres casos característicos, en que la topografía es causante del problema de drenaje. Ejemplo: Topografías muy planas (< 0,5%), que impiden el libre escurrimiento de las aguas y con frecuencia causan acumulación superficial.



Mapa 3. Zonas inundables, provincia de Napo



Fuente: GAD Provincial de Napo, 2015, *Levantamiento de información y georeferenciación de áreas inundables en la provincia de napo*, pág. 50.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una excavadora 320 Hp para desazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, catón Tena.

Objetivos Específico

- Coordinar la visita con los beneficiarios
- Realizar la inspección al lugar,
- Levantar información primaria para la realización del informe.
- Presentar un documento que contenga información de relevancia para concluir con dicho proyecto.
- Realizar desazolve en río Puni de 130 m de longitud y 8 metros de ancho de material y posterior relleno de talud.
- Conformar talud de 15 m de longitud y 5 m de ancho en el río Puni.
- Realizar desazolve en el río Shalcana con 75 metros de longitud y 5 metros de ancho de material de río.

4. VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD

4.1. VIABILIDAD TÉCNICA

El desazolve será realizado con la excavadora 320. Los pasos que tiene que seguir el operador de la maquinaria para lograr un buen resultado son:

- Replanteo y nivelación lineal.
- Excavación a máquina.



- Protección de talud.
- Desazolve.

Excavación a máquina

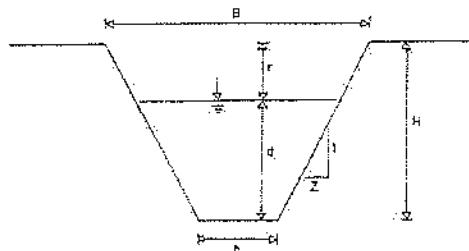
Se entiende por excavación, desbanque y desalojo de material (suelo) sin clasificar a aquella excavación que se realiza de todos los materiales de cualquier clase y que sean encontrados durante el trabajo. La misma se puede realizar a máquina, y consiste en remover y quitar material pétreo u otros materiales (conglomerados, rocas, con agua, etc.) con el fin de realizar la excavación y desalojo para la construcción del desazolve; según lo que determine el proyecto, con el uso de excavadora, hasta los puntos señaladas en los planos e indicaciones del técnico.

Materiales a utilizar en el rubro: No se utilizarán materiales:

Equipos y/o herramientas: excavadora 320.

Se entenderá por excavación a máquina la que se realice según el proyecto para la generación de un canal de desazolve, incluyendo las operaciones necesarias para compactar, limpiar el fondo del canal y taludes de las mismas, la remoción del material producto de las excavaciones y estabilidad de la sección para el máximo tiempo que se requiera hasta realizar las respectivas labores de mantenimiento. La excavación a máquina en tierra comprenderá la remoción de todo tipo de material (sin clasificar) no incluido en las definiciones de roca, conglomerado y fango.

PARÁMETROS DE UN CANAL



Dónde:

V	=	Velocidad del flujo (m/s)	= 1,08 m/s
b	=	Base (m)	= 20 m
d	=	Tirante hidráulico (m)	= hasta 1 m en lluvias fuertes
Z	=	Talud de la pared (adim).	= 20 o
H	=	Profundidad de la canal (m).	= promedio de 2.50 m
r	=	Revancha o altura libre (m).	= mínimo 0.75 m en lluvias fuertes
B	=	Ancho superior de la canal (m).	= promedio de 5.0 m

Pendientes máximas de lo largo para disminuir efectos de erosión = 0,0010%.

Desde el punto de vista constructivo, es muy importante respetar los taludes de diseño, para evitar derrumbes.



En relación al valor de la pendiente del canal, se recomienda un valor mínimo de 0,1%, para evitar sedimentación y secciones demasiado grandes. Por otro lado, deben evitarse pendientes excesivas, que generen velocidades muy altas que ocasionen erosión y soñavación del dren.

La excavación de los drenajes se hará básicamente a máquina, procurando no realizar sobre excavaciones y conformando una sección estable en la que no se produzcan ni erosión, ni sedimentación. Por esta razón, en función del tipo de suelo, la forma de la sección de excavación es trapezoidal, en la que se garantiza la velocidad del flujo entre 0,4 y 1,2 m/s.

4.2. VIABILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA

La realización del desazolve de los ríos Puni y Shalcana Comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, tiene efectos multiplicadores positivos en los medios de vida de las familias y sus bienes inmuebles. Los beneficios económicos, ambientales y sociales mejoran la calidad de vida de los socios y sus familias.

Beneficios del proyecto

Económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Al mejorar las condiciones del río, este no ocasiona daños en las viviendas, infraestructura pública ni cultivos de los beneficiarios del sector.
Sociales	<ul style="list-style-type: none"> - El trabajo conjunto en los beneficiarios del sector fortalece las relaciones entre los socios. - Mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.
Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos a realizar son de bajo impacto ambiental, así como también se recomienda cumplir la guía de buenas prácticas ambientales. - Se procederá con la siembra de plantas maderables, riparias, frutales y cítricos para evitar la erosión y protección de los taludes.

4.2.1 IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE INGRESOS, BENEFICIOS Y COSTOS (DE INVERSIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)

COSTOS DEL PROYECTO ESPECIFICADOS POR RUBROS

La Constitución establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (GADP) tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego (Art. 263.5).

La resolución N°. 0012-CNC-2012 determinó que la transferencia de los recursos de inversión directa desde el Ministerio de Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales. Art. 282





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

4.2.2. Flujos Financieros y Económicos

Tabla 2. Costos Generales

Nº	Rubro/descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Valor Total
1	Alquiler de excavadora 320 Hp	Hora	145	USD 40.00	USD 5800.00
2	Transporte cama baja	Flete	2	USD 300.00	USD 600.00
Total					USD 6400.00

Fuente: Elaborado por el autor

**Nota: El GAD Provincial de Napo Invierte un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 6400.00) estos precios son referenciales y no incluyen IVA. Por no existir disponibilidad de maquinaria se deberá contratar una excavadora de capacidad 320, cubriendo el 100% de los costos correspondientes a la construcción de desazolve.*

4.3. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

4.3.1. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA

La construcción de los desazolves trae muchos beneficios para los moradores de las comunidades aledañas a Capirona. En este caso no se aplica la relación beneficio/costo, el beneficio es en su mayor parte social, se mejorará el no desbordamiento de los ríos Shalcana y Puri, los cuales ocasionan incertidumbre a los moradores por las inundaciones naturales que se producen dañando las chacras existentes.

4.3.2. ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE RIESGOS

Tipo de impacto	IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS							
	Positivo			Neutral	Negativo			
	Alto	Medio	Bajo		Bajo	Medio	Alto	Medidas de mitigación
Calidad del aire	X							Mantenimiento continuo de maquinaria pesada
Paisaje	X							-
Calidad del agua		X						-
Fertilidad del suelo	X							-
Vegetación endémica (solamente existe en esta zona)			X					-
Vegetación no endémica				X				-
Fauna endémica (Únicamente existe en esta zona)				X				-
Aspectos culturales				X				-
Desastres naturales							X	-



4.3.3. SOSTENIBILIDAD SOCIAL: EQUIDAD, GÉNERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Para la realización de los trabajos las personas beneficiarias se encargarán de distribuir el trabajo de manera planificada y siguiendo los protocolos de equidad de género.

6. COMPROMIOS DE LAS PARTES

Beneficiarios: Comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, Cantón Tena.

- Participación activa en las reuniones de coordinación de los trabajos.
- Reforestación de taludes de las áreas intervenidas, como contraparte de los beneficiarios.

GAD Provincial de Napo:

1. Coordinación permanente con los moradores comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, Cantón Tena para la realización de los trabajos.
2. Realizar desazolve en río Puni.
3. Conformar talud en el río Puni.
4. Realizar desazolve en el río Shalcana.
5. Ejecución de las excavaciones con maquinaria, personal operativo y técnico.

7. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. MONITOREO DE LA EJECUCIÓN

Se deberá monitorear los trabajos de excavaciones de la maquinaria por parte de los técnicos de la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje, además se debe evaluar el cumplimiento del objetivo por parte de un técnico de supervisión de proyectos. El seguimiento y control de los técnicos de la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje del GADPN garantizará el avance del proyecto y cumplimiento de los objetivos.

7.2. EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS

Los resultados serán medidos de acuerdo a los reportes, informes y otros registros que los técnicos generen. Al final del proyecto, se deberá evaluar los indicadores y presentar informes finales, para el cierre del proyecto y cumplimiento de los objetivos.

8. CONCLUSIONES

- Se realizaron las inspecciones de acuerdo a lo planificado e inmediatamente se elaboró el informe de factibilidad.
- Realizar desazolve en río Puni de 130 m de longitud y 8 metros de ancho de material y relleno de talud.
- Conformar talud de 15 m de longitud y 5 m de ancho, en el río Puni.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

- Realizar desazolve en el río Shalcaña con 75 metros de longitud y 5 metros de ancho.
- El costo total del proyecto asciende a USD 6400,00 el cuál es subsidiado en su totalidad por parte de GAD Provincial de Napo, NO INCLUYE IVA.
- Los habitantes del sector se comprometen a brindar apoyo durante los trabajos a realizarse.

9. RECOMENDACIONES

- Durante la fase de construcción y finalización del proyecto se deberá realizar seguimientos y finiquitos del mismo (cierre del proyecto) por parte de los técnicos de la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje del GADPN.
- Contar con los permisos pertinentes (SENAGUA, MAE)
- Por la complejidad de los trabajos a realizar se recomienda realizarlos con excavadoras de mayor capacidad que las que cuenta actualmente la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje (CAT312DL).

10. DE LO EXPUESTO CONSIDERO:

El Gobierno Provincial de Napo, como entidad responsable de propender al desarrollo de la producción en la Provincia y con la finalidad de dar cumplimiento con las competencias asignadas en el art. 263, literal 5 de la Constitución de la República en concordancia con el literal e) del Art. 42 del COOTAD, dispone que sea competencia exclusiva de los Gobiernos Provinciales planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego; en éste contexto, recomiendo la ejecución del proyecto.

Particular que informo para que se proceda el trámite pertinente; de no existir contratiempos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

Realizado por:

Sra. Ligia Rueda
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

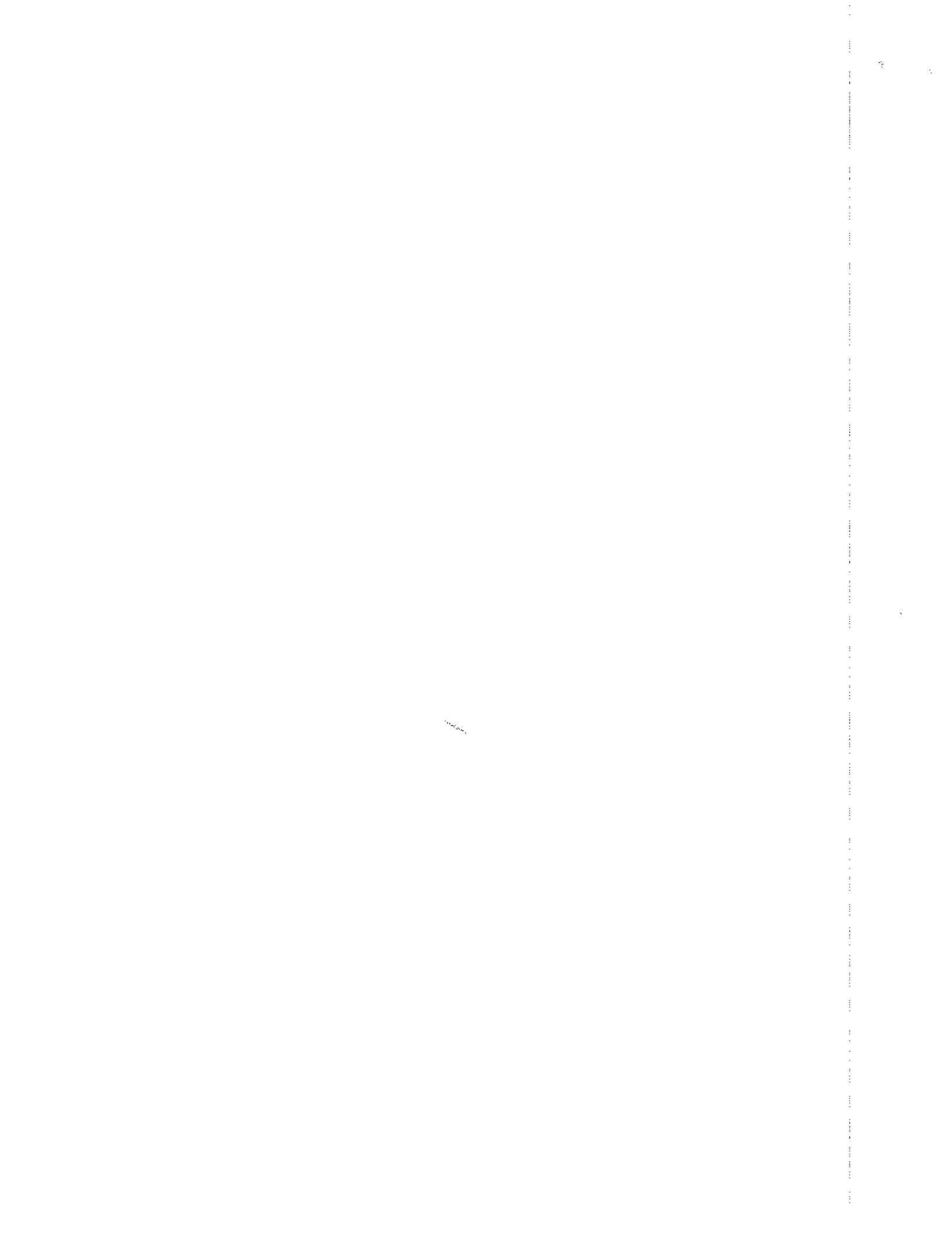
Revisado por:

Luis Enrique Cerdá, Ing.
ANALISTA 3 DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAGE

Aprobado por:

Ulises Gutiérrez, Ing.
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO
PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE**







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

ANEXOS:

6. Oficio No. s/n con fecha 15/08/2018 enviado por el señor Vicente Octavio Alvarado Presidente de la comunidad Capirona de Puni Shalcana y la Lic. Bertila Avilés Secretaria.
7. Copia del nombramiento de la Directiva Comunidad Capirona.
8. Copia de Acuerdo Ministerial.
9. Copia de documentos personales del presidente de la comunidad de Capirona Sr. Octavio Alvarado.
10. Registro de firmas de socios.
11. Permiso de SENAGUA
12. Ficha Ambiental,
13. Escritura de la comunidad.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Memorando Nro. 1036-2018-DGAI

Tena, 24 de octubre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicitud del proyecto para iniciar el trámite de regularización ambiental

A fin de atender la solicitud para la obtención del permiso ambiental para el proyecto "Alquiler de maquinaria (excavadora 320) para dasazolve de los ríos Puní y Shalcana en la comunidad de Capirona, Parroquia Puerto Napo, en el marco de implementación del proyecto de 7.8 Km. de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y san Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo", solicito lo siguiente:

El proyecto en físico de las actividades a realizarse y a la vez aclaro que dentro del Catálogo de Actividades de SUIA para la regularización de proyectos, el ALQUILER DE MAQUINARIA no se considera como proyecto por lo que se sugiere solicitar el permiso ambiental de la actividad a realizarse; de igual manera se debe establecer con claridad la ubicación de la actividad a realizarse ya que se menciona que el proyecto sera en la parroquia Puerto Napo en el marco del proyecto en la parroquia Chontapunta.

Particular que comunico para los fines pertinentes.-

Atentamente,

Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURALIDAD

Referencias:

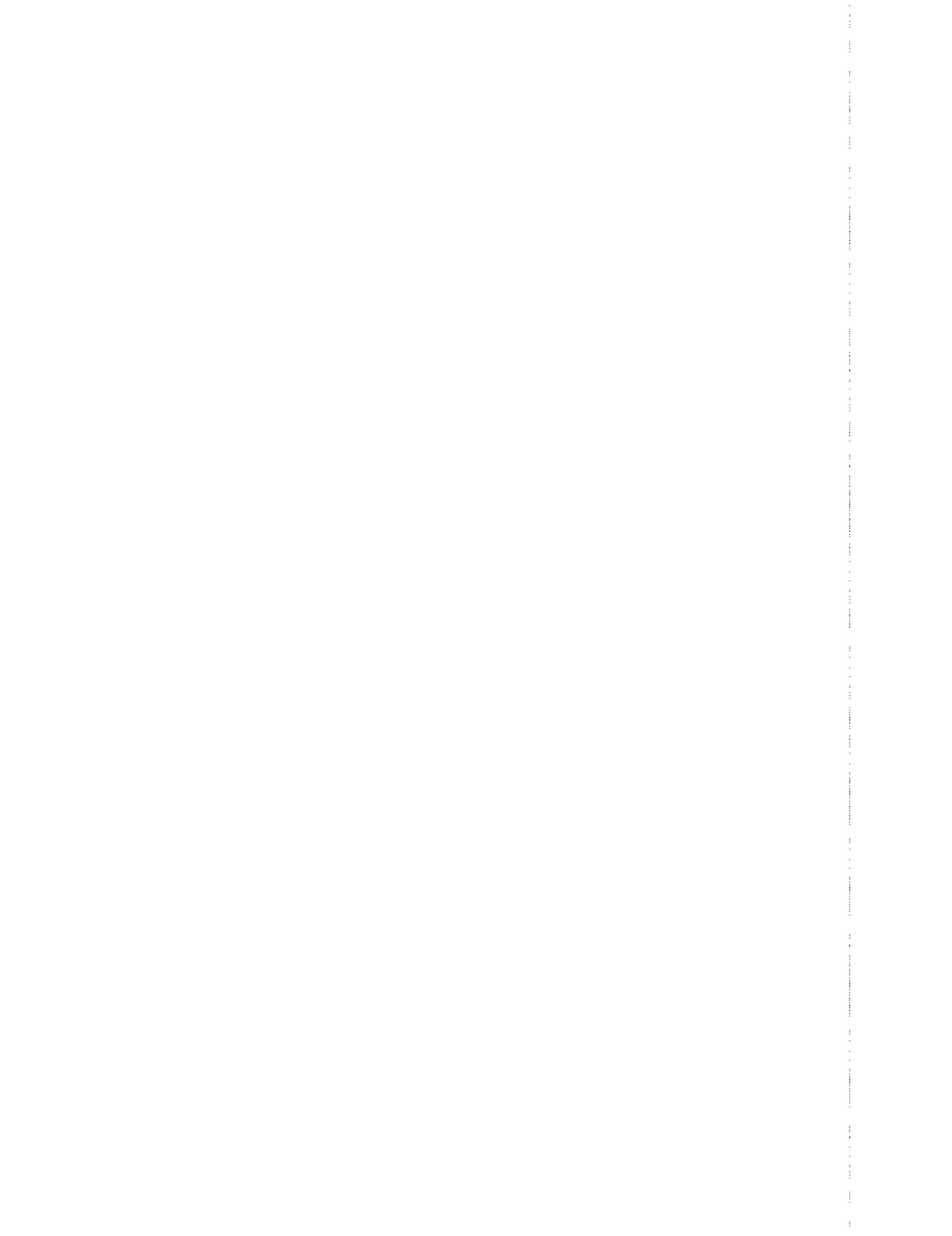
- 2700-2018-DGFPRD

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chavez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3

at





COMUNIDAD CAPIRONA DE PUNÍ SHALCANA

Acuerdo Ministerial N°: 1540 - 17 de agosto 2009

TENA - NAPO - ECUADOR

Capiroa, 15 de agosto de 2018

Sr.

Ing. Ulises Gutiérrez

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y PRODUCTIVO DEL GAD PROVINCIAL DE NAPÓ

ASUNTO: SOLICITANDO CONTINUIDAD DEL DRAGADO DEL RÍO SHALCANA

Presente:

Señor Director.

En nombre de todos quienes hacemos moradores de la comunidad de Capiroa le hacemos llegar nuestros cordiales y afectuosos saludos y a la vez desearte éxitos en las labores de desarrollo que viene desarrollando para el adelanto y progreso de las comunidades, y a la vez darle a conocer y solicitar lo siguiente.

En ocasiones anteriores habíamos presentado oficios dirigidos al señor Prefecto solicitando el dragado del río Puní por problemas de las crecientes que venía derrumbando por la orilla del lado izquierdo bajando hasta que ha llegado en un determinado punto de unos 5 m de distancia hacia la carretera principal y que nos ha puesto muy preocupaciones por la gravedad de la situación que podía poner a la comunidad y no hemos sido atendidos, a la que entendemos que debió ser por no contar con los recursos necesarios inclusive hasta con una maquinaria adecuada para este tipo de trabajos, por lo que solicitamos que seamos atendidos en algún momento oportuno.

Si bien en estos últimas semanas hemos sido atendidos por su Departamento dotándonos con una máquina de mayor capacidad que nos han atendido con los drenajes tanto en terrenos pantanosos como en pequeños cañones de la comunidad incluido de unos 150 m aproximadamente del dragado del río Shalcana la misma queda en partes de las propiedades de los compañeros comunitarios Bertha y Cristóbal Tapuy pero que luego dicha máquina tuvo que salir por disposiciones superiores a otro lugar.

En estos días ha estado operando otra máquina pero de menor capacidad la misma que es mas para drenar o desazolva, mientras que los comunitarios requieren de un buen dragado del río Shalcana, por lo que de manera especial solicitamos:

1. Dragado del río Shalcana aguas abajo, debiendo iniciar desde el sector de la escuela de la comunidad, debido a que es un lugar que se inunda en cada creciente grande, sus causas se debe a que es bastante bajo dicho lugar uno y otra es que en un par de años atrás se dio un aluvión de grandes proporciones que le tiene casi taponado al río Shalcana en dicho sector.
2. Los beneficiarios de este dragado del río son los comunitarios hermanos Tarquino, Juan Carlos, Bertha, Cristóbal, Raúl, Rita y Germania Tapuy mas los hermanos de la familia Alvarado que se encuentran en la parte baja del mismo río.
3. La dimensión aproximada será de unos 900 m, descontados los 150 m trabajados el dragado será de unos 750 m.

Si por razones de fuerza mayor no podrían como Institución reiniciar en forma inmediata este trabajo del dragado del río Shalcana, nos tocaría esperar hasta que las condiciones se preste y puedan continuar con el presente pedido.

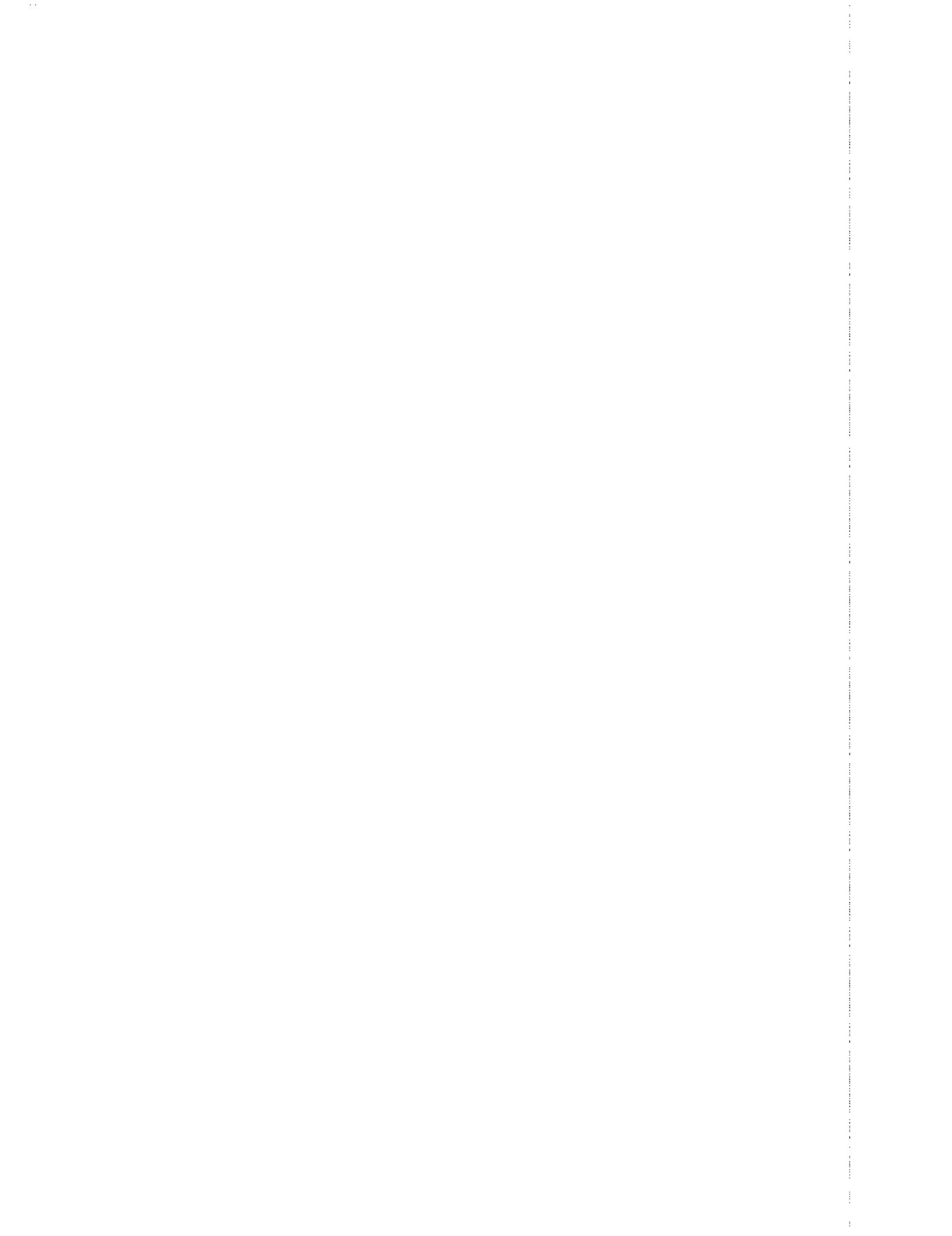
Cordialmente,

Señor. Vicente Octavio Alvarado

PRESIDENTE

Lic. Bertha Avilés H.

SECRETARIA





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 1299-2018-DARD

Tena, 29 de octubre de 2018

PARA: Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3

ASUNTO: INFORME TOPOGRAFICO COMUNIDAD CAPIRONA.-

Para los fines pertinentes, me permito adjuntar informe topografico del requerimiento suscrito por el señor Octavio Alvarado - PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAPIRONA, (desazolve en los ríos Shalcana y Puni).

Atentamente,

Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
DIRECTOR DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

Referencias:

- 1294-2018-DARD

Anexos:

- presupuesto shalcana desazolve.pdf
- rio shaleana-modelo.pdf

ir



Recibido
29/10/2018
09:53
(LJ)





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 1294-2018-D

Tena, 26 de octubre de

PARA: Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
Director de Apoyo de Riego y Drenaje

ASUNTO: SOLICITANDO INFORME TOPOGRAFICO COMUNIDAD
CAPIRONA.-

En atención al requerimiento suscrito por el señor Octavio Alvarado - PRESIDENTE LA COMUNIDAD CAPIRONA, solicito muy comedidamente se digne realizar respectivo informe topográfico de desazolve en los ríos Shalcana y Puni.

Con la finalidad de cumplir con la solicitud, el equipo de topografía realizó la inspección de coordenadas, diseño y cálculo del presupuesto de los trabajos a realizarse en el lugar indicado, entrego la información para su respectivo análisis y trámite siguiente.

Atentamente,


Ing. Segundo Jose Taipe Maigua
ANALISTA 3 DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE

Referencias:

- 1245-2018-DARD

Anexos:

- presupuesto shalcana desazolve.pdf
- rio shalcana-modelo.pdf



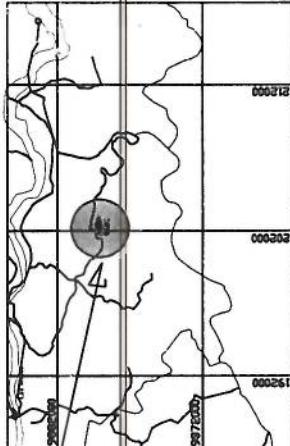


Nº. Documento: 1294-2018-DARD

Usuario actual: Segundo Jose
Taipe MaiguaÁrea actual:
DIRECCIÓN DE APOYO
DE RIEGO Y DRENAJE

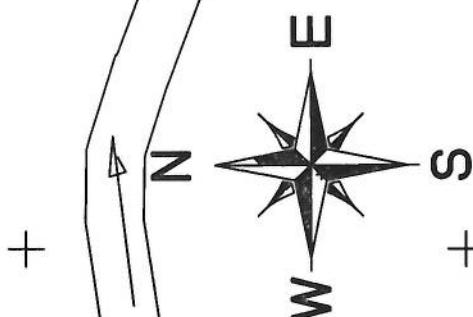
Datos del Documento:

Información del Docu.	Anexos	Recorrido	Carpetas	Docs. Asociados
Fecha de Registro: 2018-10-26			Tipo de Documento: Memorando	
Asunto: SÓLCITANDO INFORME TOPOGRAFICO COMUNIDAD CAPIRONÁ.-		No. Referencia: 1245-2018-DARD		
Documento: Ver Documento		Estado del Documento: Enviado		
De: (Serv.) Ing. Segundo Jose Taipe Maigua, Analista 3 de Infraestructura de Riego Y Drenaje, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO				
Para: (Serv.) Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez, Director de Apoyo de Riego y Drenaje, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO				
Nivel de Seguridad: Público		Carpetas Virtuales: El documento no pertenece a ninguna Carpeta Virtual		
Categoría: Normal		Tipificación:		
Notas:				



202720.00
TALUD (MURO)

+ PERfil SIN ESCALA
130.00 m LONGITUD
1
X = 202776,66
Y = 9879193,59
material
y conformación
de talud



+
N E
W S

+
LONGITUD 75 M.
X = 202028,38
Y = 9879265,73
material
y conformación
de talud

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
LONGITUD 75 M.

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+
5.00

+<br





GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE RIEGO Y DRENAGE



INSTITUCION: GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO - SUBDIRECCION DE RIEGO Y DRENAGE

PROYECTO: DESAZOLVE EN EL RIO SHALCANA MOVIMIENTO DE MATERIALES

UBICACION: CANTON TENA PARROQUIA PUERTO NAPO

ELABORADO: SEGUNDO TAIPE

ACTUALIZADO
PRESUPUESTO

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	REPLANTEO Y NIVELACION	ML	449.09	1.19	533.52
2	LIMPIEZA Y DESBROCE (MAQUINA)	M2	1,490.00	1.45	2,163.48
3	EXCAVACION EN SUELO NATURAL (DRENAGE O DESASOLVE)	M3	287.90	3.12	898.25
4	CONFORMACION DE TALUD	M2	1,490.00	1.04	1,555.56
				TOTAL:	5,150.81
				IVA 12%:	618.10
				TOTAL:	5,768.91

SON : CINCO MILSETECIENTOS SESENTA Y OCHO, 91/100 DÓLARES

SEGUNDO TAIPE

ELABORADO

TENA, 23 DE OCTUBRE DEL 2018



CALCULO DE VOLUMENES DE OBRA

SECTOR: SISTEMA DE DRENAJES EN EL SECTOR SHÁLCANA
 FECHA: 25/10/2016

Nº.	DESCRIPCIÓN	CANT	DIMENSIONES				LONG (m)	OBSERVACIONES
			B(m)	b(m)	H(m)	L (m)		
1	REPLANTEO Y NIVELACION	1	2	12		120.00	264	
		1	2	5		75.00	160	
				1	BASE	LONGITUD		
		1	1	5		20.09	25.09	
						TOTAL=	449.09	m ²
					LONGITUD TOTAL	215.09		

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	DIMENSIONES				AREA (m ²)	OBSERVACIONES
			B(m)	b(m)	H(m)	L (m)		
2	LIMPIEZA Y DESBROCE (MAQUINA)	1		8.00		130.00	1040	
		1		5.00		75.00	375	
				b(m)	PROFU (H)	LONGITUD		
		1		5.00		15.00	75	
						TOTAL=	1490	m ²

Nº.	DESCRIPCIÓN	CANT	DIMENSIONES				VOLUMEN (m ³)	OBSERVACIONES
			B(m)	b(m)	H(m)	L (m)		
3	EXCAVACION EN SUELO NATURAL	1		8	1.30	130.00	179.4	
		1		5	0.70	75.00	56	
					PROFU (H)			
		1		5	0.70	15.00	52.5	
						TOTAL=	287.9	m ³

Nº.	DESCRIPCIÓN	CANT	DIMENSIONES				AREA (m ²)	OBSERVACIONES
			B(m)	b(m)	H(m)	L (m)		
4	CONFORMACION DE TALUD	2		8.00		130.00	1040	
		2		5.00		75.00	375	
		2		5.00		15.00	75	
						TOTAL=	1490	m ²





GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCION DE APOYO RIEGO Y DRENAGE

PROYECTO: DRENAJE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 4

UNIDAD: ML

RUBRO : 1

DETALLE : REPLANTEO Y NIVELACION

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
TEODOLITO	1.00	2.50	2.50	0.100	0.25
SUBTOTAL M					0.29

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CADENERO	1.00	3.26	3.26	0.100	0.33
TOPOGRAFO 2	1.00	3.66	3.66	0.100	0.37
SUBTOTAL N					0.70

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.99
INDIRECTOS (%)	20.00%
UTILIDAD (%)	0.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	1.19
VALOR UNITARIO	1.19

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

TAIPE, 23 DE OCTUBRE DEL 2018

ING. SEGUNDO JOSE TAIPE
ELABORADO



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCION DE APOYO RIEGO Y DRENAGE

PROYECTO: DRENAGE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 4

RUBRO : 2

UNIDAD: M2

DETALLE : LIMPIEZA Y DESBROCE (MAQUINA)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,02
EXCAVADORA 312	1.00	10.00	10.00	0.070	0.70
SUBTOTAL M					0.72

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR	1.00	3.66	3.66	0.070	0.26
AYUDANTE DE OPERADOR	1.00	3.30	3.30	0.070	0.23
SUBTOTAL N					0.49

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1.21
INDIRECTOS (%)	20.00%
UTILIDAD (%)	0.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	1.45
VALOR UNITARIO	1.45

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

TENA, 23 DE OCTUBRE DEL 2018

ING. SEGUNDO JOSE TAIPE

ELABORADO



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCION DE APOYO RIEGO Y DRENAJE

PROYECTO: DRENAJE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 4

UNIDAD: M3

RUBRO : 3

DETALLE : EXCAVACION EN SUELO NATURAL (DRENAJE O DESASOLVE)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.05
EXCAVADORA 312	1.00	10.00	10.00	0.150	1.50
SUBTOTAL M					1.55

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR	1.00	3.66	3.66	0.150	0.55
AYUDANTE DE OPERADOR	1.00	3.30	3.30	0.150	0.50
SUBTOTAL N					1.05

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	2.60
INDIRECTOS (%)	20.00%
UTILIDAD (%)	0.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	3.12
VALOR UNITARIO	3.12

OBSERVACIONES: R=0.017 480 m3/dia

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

TENA, 23 DE OCTUBRE DEL 2018

ING. SEGUNDO JOSE TAIPE
ELABORADO



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCION DE APOYO RIEGO Y DRENAJE

PROYECTO: DRENAJE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 4

RUBRO : 4

UNIDAD: M2

DETALLE : CONFORMACION DE TALUD

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
EXCAVADORA 312	1.00	10.00	10.00	0.050	0.50
SUBTOTAL M					0.52

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR	1.00	3.66	3.66	0.050	0.18
AYUDANTE DE OPERADOR	1.00	3.30	3.30	0.050	0.17
SUBTOTAL N					0.35

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.87
INDIRECTOS (%)	20.00%
UTILIDAD (%)	0.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	1.04
VALOR UNITARIO	1.04

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

TENA, 23 DE OCTUBRE DEL 2018

ING. SEGUNDO JOSE TAIPE

ELABORADO



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0966-2018-DARD

Tena, 20 de agosto de 2018

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyecto de Riego y Drenaje

ASUNTO: PREPARAR PROYECTO PARA ALQUILER MAQUINARIA 320-330

Para los fines pertinentes, remito requerimiento suscrito por el Señor Vicente Octavio Alvarado Presidente de la Comunidad Capirona de Puni Shalcana, mediante el cual solicitan la maquinaria para dragado del río Shalcana, al respecto sírvase preparar proyecto para contratar Una Excavadora de capacidad 320 o 330 para realizar el "Dragado del río shalcana" y otros proyectos de dragado según monto disponible.

Con los siguientes detalles incluidos en nuestro POA-2018:

PROYECTO: 003 Reforestación de Áreas Drenadas

CÓDIGO: 50.04.003.003.730504.002.15.000

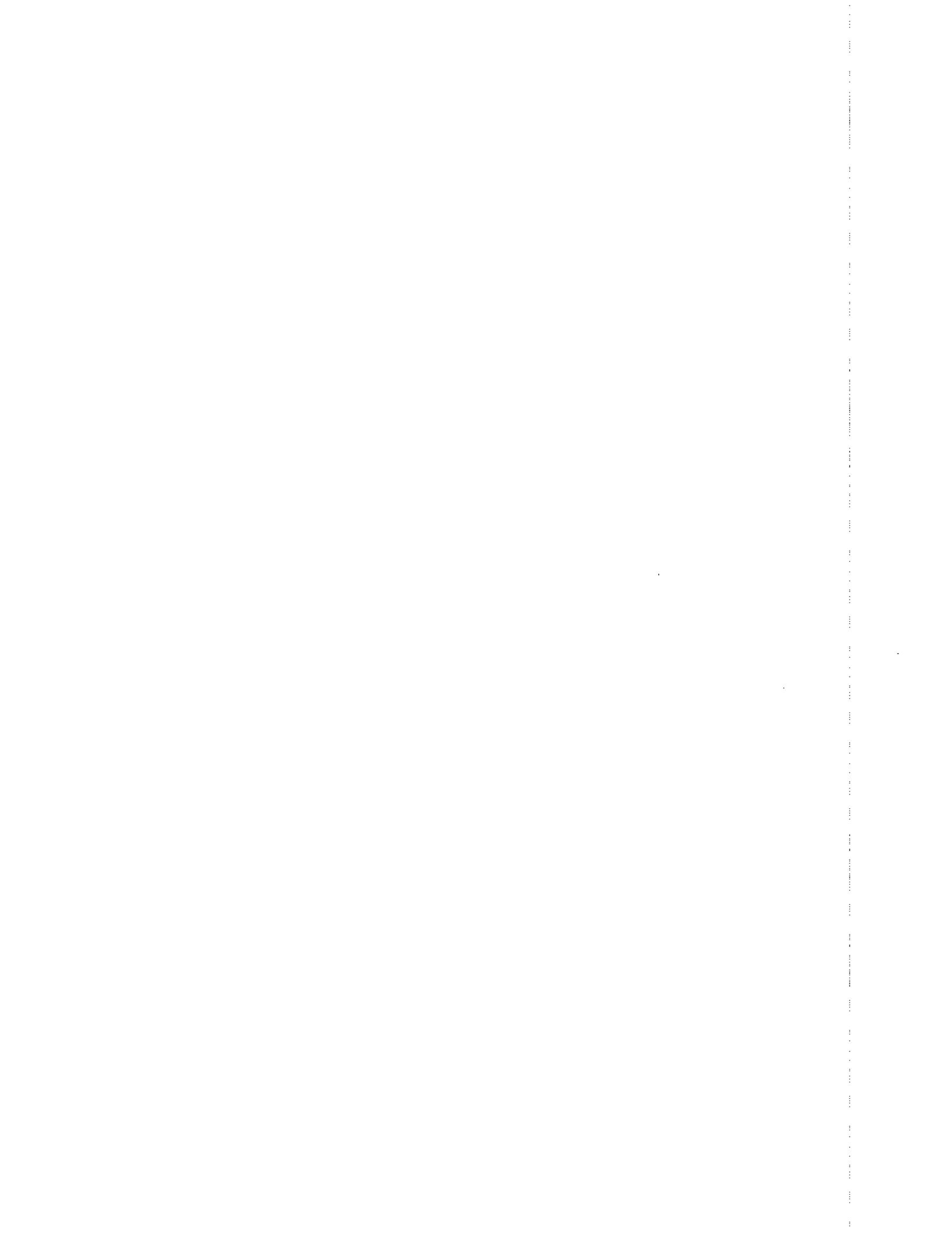
DENOMINACIÓN: MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)

MONTO DISPONIBLE: 8,761.25

Atentamente,

Ing. Galo Amadeo Arrobo Narváez
DIRECTOR DE APOYO DE RIEGO Y DRENAJE







Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro: 2700-2018-DGFPRD

Tena, 16 de octubre de 2018

PARA: Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo
Directora de Gestión Ambiental e Interculturalidad

ASUNTO: Solicitando se realice los permisos ambientales para la intervención en la comunidad de Shalcana

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cumpliendo con las competencias asignadas de Riego y Drenaje, y luego de un proceso de socialización con los productores de la Comunidad de Capirona de la Parroquia Puerto Napo, implementará el proyecto de "Alquiler de maquinaria (excavadora 320) para desazolve de los ríos Puni y Shalcana en la comunidad de Capirona, Parroquia Puerto Napo, en el marco de la implementación del proyecto de 7.8 Km. de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo".

En este contexto, solicito disponga a quien corresponda se realice los permisos ambientales para la implementación de dicho proyecto en el territorio.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

le

RECORRIDO DIRECCIÓN DE AMBIENTE NAPOL	E INTERCULTURAL
FECHA 13/10/2018	HORA 16:36
SECRETARIA	M. M. S.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Memorando Nro. 0652-2018-DAMTM

Tena, 17 de septiembre de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras
Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Disponibilidad de excavadora 320

En referencia al memorando N° 2421-2018-DGFPRD de fecha 17 de septiembre del 2018, me permito comunicar que NO hay disponibilidad de la maquinaria (excavadora modelo 320) para el trabajo requerido, ya que, como es de su conocimiento las excavadoras modelo 312 están distribuidas por su Dirección a diferentes sectores de la Provincia y además algunas se encuentra en mantenimiento correctivo, tal como se indica en el documento adjunto.

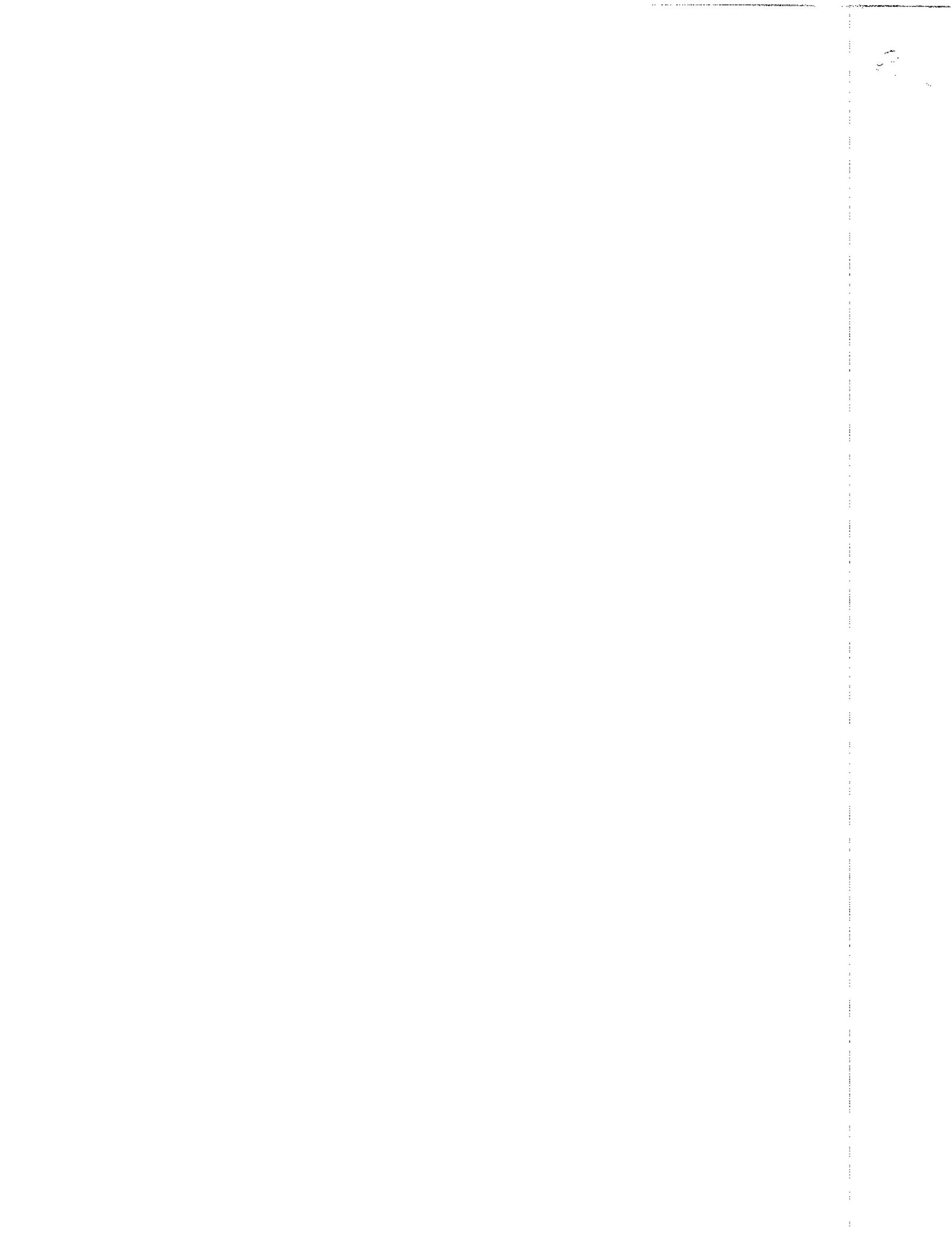
Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Sergio Alberto Villalta Carrera
**DIRECTOR DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y
MAQUINARIA**

Referencias:
- 2421-2018-DGFPRD

Anexos:
- disponibilidad de excavadoras. fomento productivo.pdf



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
Tena - Ecuador

MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL GAD. PROVINCIAL DÉ NAPO
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO TRANSPORTE Y MAQUINARIA

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	NO.	OPERADOR	ESTADO	OBSERVACIÓN / UBICACIÓN
1	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	312DL	2011	08	Alex Amaguaya	Bueno	REPARACIÓN TREN DE RODAJE / TALLER GADPN CHACO
2.	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	312DL	2011	09	Héctor Mantito	Bueno	REPARACIÓN / TALLERES DEL GADP NAPO
3	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	312DL	2012	11	Ramiro Andy	Bueno	REPARACIÓN / TALLERES DEL GADP NAPO
4	EXCAVADORA DE ORUGAS	Caterpillar	312DL	2012	12	Gustavo Gómez	Bueno	CAPRICHO - AROSEMENA TOLA.
5	EXCAVADORA DE ORUGA	Caterpillar	312D2L	2014	14	Byron Mantilla	Bueno	MUYUNA FOMENTO PRODUCTIVO
6	EXCAVADORA DE ORUGA	Caterpillar	312D2L	2014	15	Orlando Mosquera	Bueno	CHONTA PUNTA & FOMENTO PRODUCTIVO
7	MINI EXCAVADORA	Caterpillar	302.4D	2014	1	Wilder Ayata	Bueno	NARUPA ARCHIGINA FOMENTO PRODUCTIVO

ELABORADO POR: Ing. Erick Cordero
 ANALISTA 3 DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

INFORME DE FACTIBILIDAD PARA DESAZOLVE EN LOS RIOS SHALCANA Y PUNI EN LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, SOLICITADO POR EL SR. OCTAVIO ALVARADO PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD.

ACTIVIDAD	Inspección
FECHA DE REALIZACIÓN	31/08/2018
PARA	Ing. Luis Cerda, Analista 3 de proyectos de Riego y Drenaje del GADPN)
RESPONSABLE	Ligia Rueda (Servidor público de apoyo 3)
ASUNTO	Desazolve de los ríos Shalcana y Puni
LUGAR	Comunidad Kichwa Capirona – Puerto Napo

ANTECEDENTES

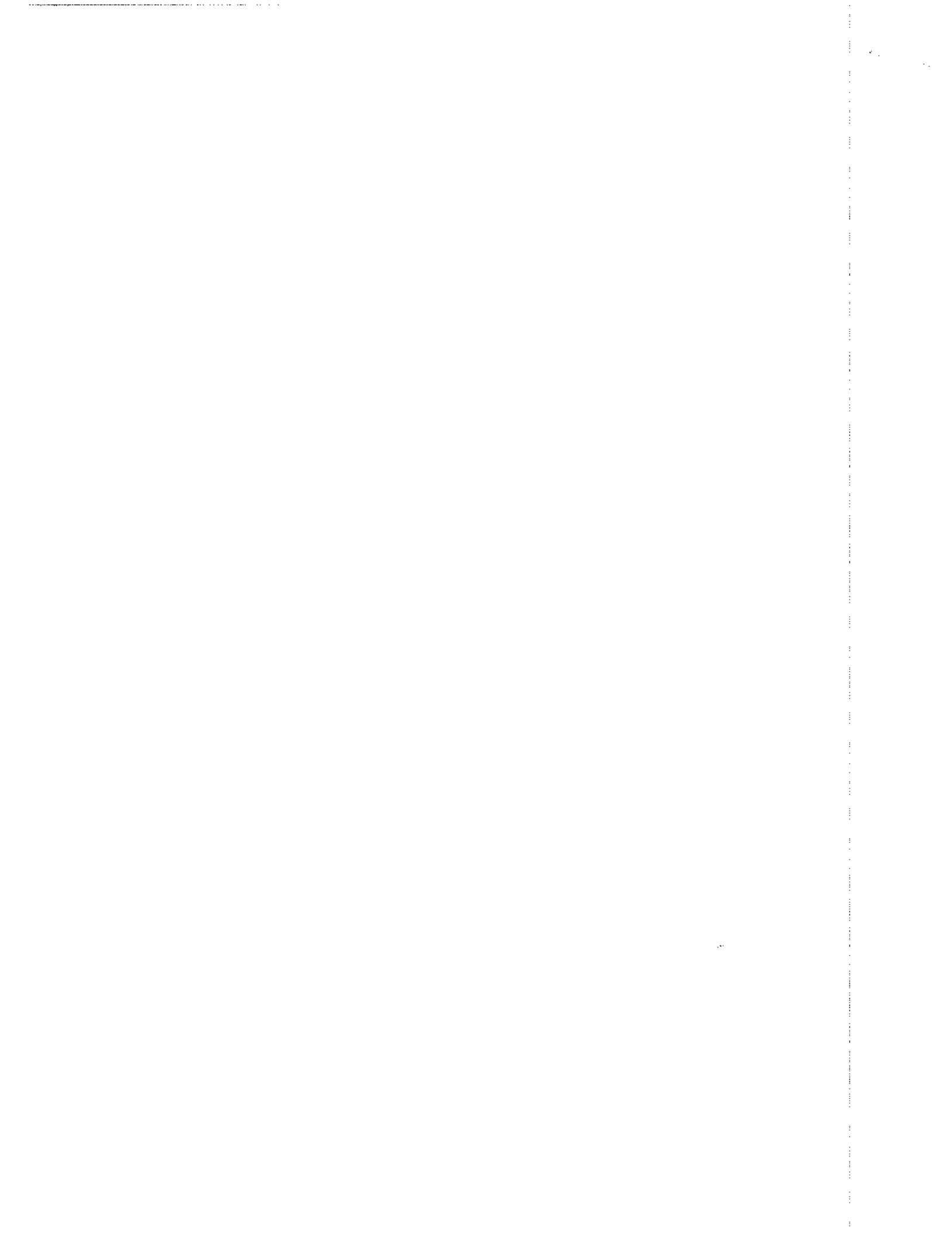
La Constitución establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (GADP) tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego (Art. 263.5).

La resolución N° 0008, Art.10 sobre la transferencia de competencias señala: "En todos los sistemas de riego y drenaje susceptibles de transferencia, y de conformidad con los modelos de gestión establecidos en la presente resolución, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de recto río local, planificación, regulación y control local..." (Registro Oficial N°509; 2011: 20)

La resolución No. 0012-CNC-2012 determinó que la transferencia de los recursos de inversión directa desde el Ministerio de Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales. Art. 282.

El Estado Ecuatoriano es el encargado de regular el uso y manejo del agua de riego bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental; para ello prohibirá toda forma de privatización del agua y regulará que la gestión y la prestación del servicio sea exclusivamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

El Gobierno Provincial de Napo, como entidad responsable de propender al desarrollo de la producción en la provincia, decidió por resolución 516 GPN del 14 de noviembre de 2012, Reformas: Art. 3.-Tasas, que personas particulares pueden alquilar la excavadora a un costo de USD 10.00 la hora, siempre y cuando sea para producción.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

Reforma al artículo tres de la ordenanza reformatoria que reglamenta el alquiler de maquinaria pesada del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Art. 1.- La Dirección de Obras Públicas de la Corporación Provincial, es la responsable directa del cuidado, mantenimiento del equipo caminero, así como de otros bienes que se encuentran bajo su cargo y responsabilidad.

Art. 2.- El equipo caminero y más enseres que posee el Gobierno Provincial de Napo, son de uso exclusivo para la obra pública en la provincia de Napo, maquinaria que puede ser alquilada a personas particulares que radiquen en la jurisdicción siempre y cuando el Director de Obras Publicas informe, al Prefecto, su disponibilidad y conveniencia.

Art. 3.- Para efectos de alquiler, se establece los siguientes valores + IVA.

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
Moto niveladora 125 HP	Hora	USD 45.00 + IVA
Rodillo compactador vibratorio 10T	Hora	USD 35.00 + IVA
Excavadora 312	Hora	USD 40.00 + IVA
Excavadora 320	Hora	USD 40.00 + IVA
Volquete 8m3	Hora	USD 17.00 + IVA
Volquete 12m3	Hora	USD 20.00 + IVA
Tractor D6	Hora	USD 45.00 + IVA
Tractor D4	Hora	USD 40.00 + IVA
Cama Baja	Viaje de 1 a 80km	USD 400.00 + IVA
	Viaje de 81 km en adelante	USD 700.00 + IVA
Tranquero	Hora	USD 18.00 + IVA
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAGE.- ALQUILER A PERSONAS PARTICULARES Y EMPRESA PRIVADA		
Excavadora	HORA	USD 10.00 + IVA
Mini Excavadora	HORA	USD 5.00 + IVA





Gobierno Autónomo Descentralizado

Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Provincial de Napo, como entidad responsable de propender al desarrollo de la producción en la provincia, ha determinado como estrategia fundamental el fomento del sector agropecuario y productivo para la consecución del "Buen Vivir". Una de las competencias entregadas por la nueva constitución del Estado a los Gobiernos Provinciales, en su art. 263, los Gobiernos Provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: (7) Fomentar las actividades productivas, turísticas, provinciales, razón por lo cual el Gobierno Provincial de Napo, Por medio de la Subdirección de Agropecuaria, Riego y Drenaje, ha considerado apoyar a la producción y turismo de la provincia por medio del uso de las excavadoras para la rehabilitación de drenes naturales, construcción de piscinas crianza de peses.

El día 31 de agosto del 2018, se realizó la inspección a la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, cantón Tena; en donde se pudo constatar la necesidad para realizar el desazolve del río Shalcana, debido a que el río ha tomado otro cauce afectando a las viviendas y escuela ubicadas en el sector. Este trabajo que es necesario realizar, cumple con la función de salvaguardar la integridad de los habitantes y de sus bienes inmuebles que se encuentran en peligro de ser arrasados por el río, poniendo en peligro vidas humanas y sobre todo la infraestructura pública educativa ubicada en este sector.

OBJETIVOS:

General

REALIZAR INFORME DE FACTIBILIDAD PARA DESAZOLVE EN EL LOS RIOS SHALCANA Y PUNI EN LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA.

Especifico

- Coordinar la visita con los beneficiarios y demás técnicos encargados.
- Realizar la inspección al lugar.
- Levantar información primaria para la realización del informe.
- Presentar los documentos habilitantes para la ejecución de este trabajo.
- Realizar el informe de factibilidad.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

El señor Octavio Alvarado presidente de la comunidad, solicitó al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo apoyo mediante el uso maquinaria para realizar el desazolve de los ríos Shalcana y Puni, de esta forma



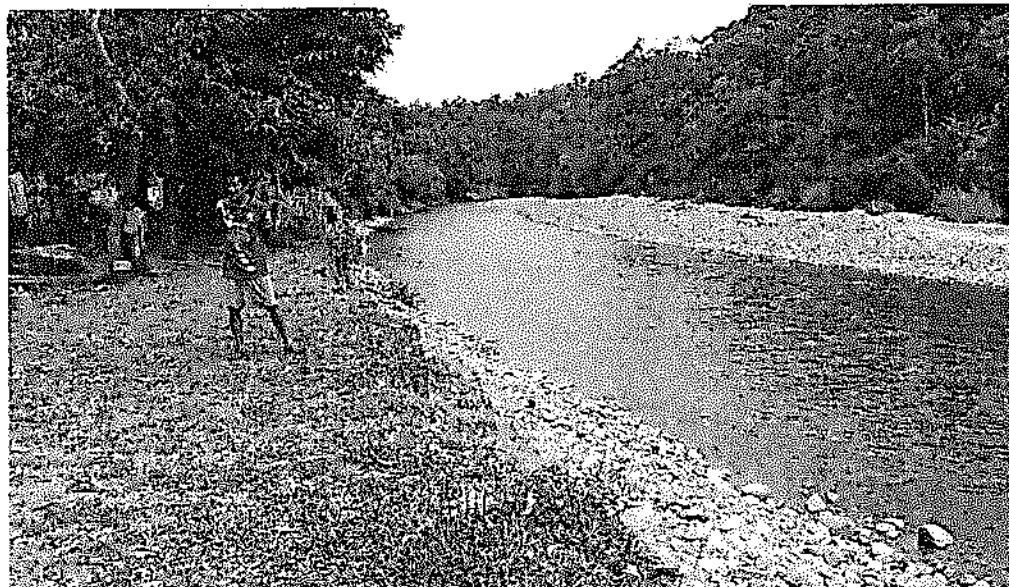


Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

precautelar las viviendas y la infraestructura publica educativa que se encuentran en este sector, cabe indicar que el desazolve se lo debe realizar con una excavadora 320 Hp.

FOTOGRAFIAS DE LA VISITA







Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

ANALISIS FINANCIERO

Contraparte del beneficiario:

El alquiler de la excavadora se realiza de acuerdo al precio fijado en la resolución, que son USD 10.00 la hora más IVA, siempre y cuando se ejecutará este trabajo con la maquinaria de Riego y Drenaje.

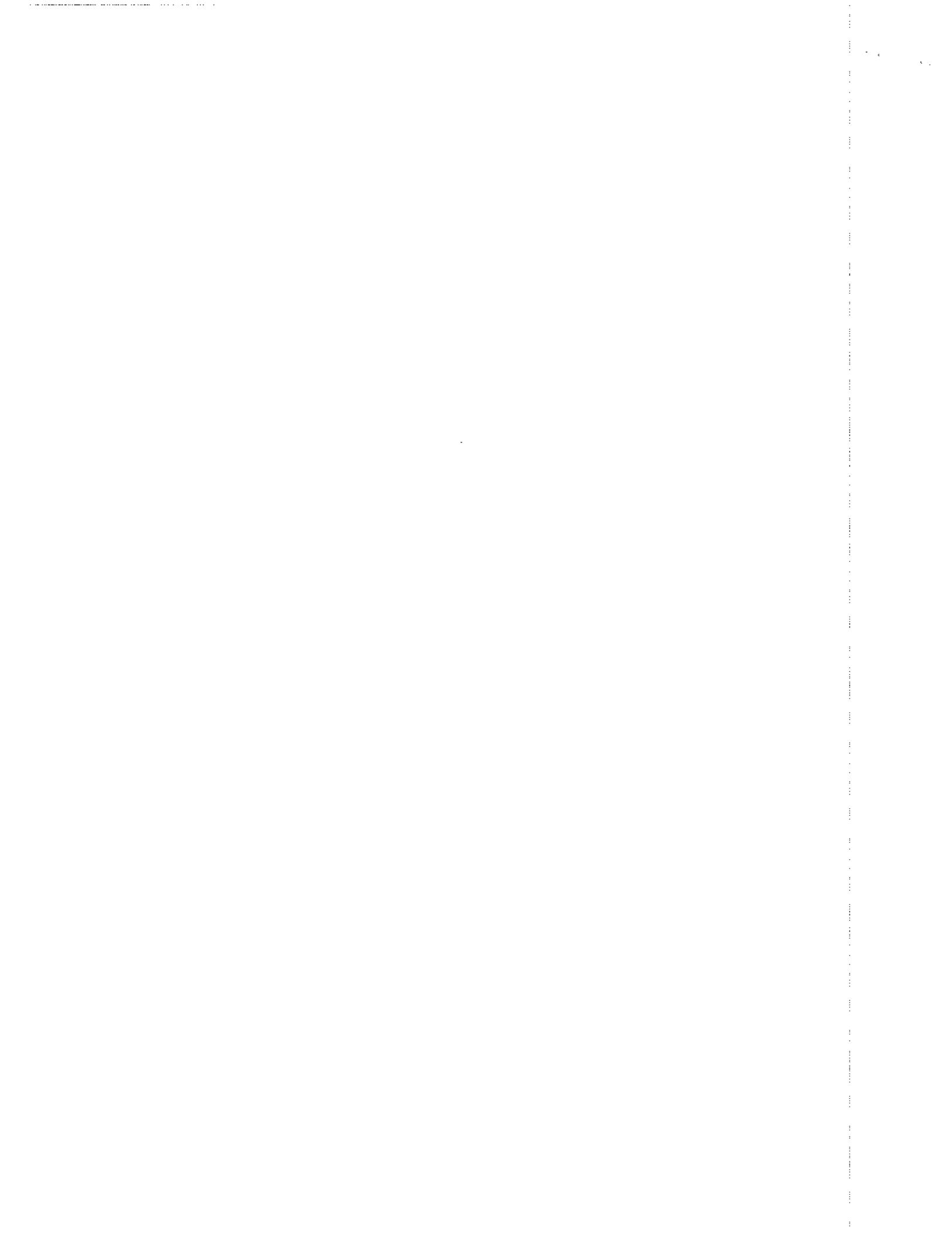
Por tratarse de realizar un trabajo que se debe ejecutar con otro tipo de maquinaria que es de más potencia y al no poseer esta dirección, no es posible que como GADPN lo realicemos por administración directa, pero si se puede considerar para la contratación de una maquina particular de capacidad 320 Hp ya que se debe salvaguardar la integridad de los moradores de esta comunidad Capirona que está en zona de riesgo tanto la infraestructura existen como las vidas de los habitantes.

Nº	Rubro/descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Valor Total
1	Alquiler de excavadora 320 Hp	Hora	145	USD 40.00	USD 5800.00
2	Transporte cama baja	Flete	2	USD 300.00	USD 600 .00
Total					USD 6400.00

Se observa que el pago que deberían realizar los beneficiarios es de USD 6400,00 no incluye IVA, pero por tratarse de un trabajo comunitario los beneficiarios son subsidiados con el 100 % de este valor, tomando en cuenta que este subsidio asume el GADPN.

CONCLUSIONES

- Coordinamos con los beneficiarios para realizar la respectiva inspección en el lugar con lo cual pudimos observar la zona en donde el beneficiario requiere realizar los trabajos.
- Realizar desazolve y conformación de talud del río Shalcana en dos sectores de riesgo.
- Realizar desazolve del río Puni en sector de riesgo.
- Para poder ejecutar este trabajo de desazolve, se necesita una excavadora 320 Hp.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTION PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

RECOMENDACIONES

- Recomiendo que para que el trabajo pueda ser ejecutado el beneficiario deberá entregar los respectivos documentos habilitantes (escrituras, permisos y documentos habilitantes).
- Una vez que se cuente con los mismos se considera este como informe de factibilidad y se da paso a la intervención siempre que exista la predisposición del GADPN para ejecutar esta obra.

Realizado por:

Ligia Rueda

SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3





NOTIFICACIÓN. El señor Vicente Octavio Alvarado Presidente de la Comunidad Capirona

Dentro del Proceso N° 1400-Au De-2018, se ha dictado lo siguiente

SECRETARIA DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO TENA.- proceso N°1397-Au De-2018.- Tena 15 de octubre del 2018, a las 13:55 VISTOS.- A fojas 01 del proceso el señor Vicente Octavio Alvarado Presidente de la Comunidad Capirona, perteneciente al sector de la Comunidad Capirona, en la Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo, comparece a la Demarcación Hidrográfica Napo, Centro de Atención al Ciudadano Tena y manifiesta: “, solicito el **Desazolve en el RÍO PUNÍ Y RIO SHALCANA**, con la finalidad de realizar específicamente la estructura escolar y viviendas de los moradores y cultivos existentes en la Comunidad Capirona, el mismo que se encuentra ubicado en la fuente hídrica Rio Puni y Rio Shalcana, en el sector de la Comunidad Capirona, en la Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo. Con este antecedente y al amparo de lo prescrito en el Art. 18 y 86 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento del Agua Reglamento e Instructivo 105 y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, usos y Aprovechamiento del Agua, Solicito el Certificado de Desazolve en el Rio Puni y Rio Shalcana”.- Concluida la Tramitación y siendo el estado de la causa para resolver, al hacerlo se considera: **PRIMERO: COMPETENCIA.**- El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Napo, es competente para conocer y resolver el presente trámite, de conformidad con el artículo 108, numeral 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento del Agua, en virtud se establece mediante la Resolución Administrativa N- 0024-S-DHN-2014, de fecha 18 de Abril del 2014 .- **SEGUNDO: VALIDEZ DEL TRÁMITE.**- En la tramitación de la presente causa se han observado todos los requisitos de Ley, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna que vicie su procedimiento, por cuya razón se declara la validez de todo lo actuado.-**TERCERO.-SUSTANCIACIÓN.**- A Fojas 01 consta la solicitud de Certificado de Desazolve en el Rio Puní y Rio Shalcana; a fojas 02 consta la calificación en la que se acepta a trámite la solicitud, con la cual se da inicio al presente proceso a foja 04 consta la designación del perito en la presente causa al Ingeniero Christian Alfredo Merino Castro, a fojas 06-12, consta el informe técnico suscrito por el Ing. Cristián Alfredo Merino Castro; de fecha 16 de octubre del 2018, Funcionario de este Centro de Atención al Ciudadano Tena. **CUARTO.-EXPOSICIÓN TÉCNICA.**- De fojas 06-12, de los autos, se desprende el informe técnico No. N.- SDHN-CACT-RH-CM-205-2018 con fecha 16 de octubre del 2018, elaborado por el Ing. Cristián Alfredo Merino Castro., Perito designado en la presente causa, quien luego de una serie de consideraciones de orden técnico concluye: En el recorrido por el sector de la Comunidad Capirona, específicamente por los Ríos Puní y Shalcana, se observa la acumulación de Material Pétreo en lecho de los Ríos lo que provoca la desviación del cauce hídrico, poniendo en riesgo a infraestructura escolar, viviendas de los moradores y cultivos existentes y se vean afectados por crecientes ordinarias y extraordinarias de los Ríos Puní y Shalcana. Las fuentes hídricas Rio Puní y Rio Shalcana, pertenecen a la Unidad Hidrográfica Arajuno Código 497895 según la codificación Pfafstetter en el nivel 6, y esta pertenece a la cuenca del Río Napo. A fin de proteger a la infraestructura escolar, viviendas de los moradores y cultivos existentes y así evitar daños por las diferentes inundaciones se tomaría las siguientes acciones. Ingresar con maquinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a las fuentes hídricas Rio Puní y Rio Shalcana, en el sector de la Comunidad Capirona. Realizar el **Desazolve** en la fuente hídrica **Río Puní** en las siguientes coordenadas:



PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
DESDE (A)	RIO PUNI	202683	9879196	401
		202880	9879141	397

Realizar un **Espigón** en la fuente hídrica **Rio Puni** en la siguiente coordenada:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
C	RIO PUNI	202284	9878845	398

Realizar el **Desazolve** en la fuente hídrica **Rio Shalcaná** en las siguientes coordenadas:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
DESDE (D)	RIO SHALCANÁ	201873	9878977	404
		201874	9878904	4404

Es necesario tomar acciones que ayuden a proteger la infraestructura escolar, viviendas de los moradores y cultivos existentes y así evitar daños por las diferentes inundaciones del Río Puni y Río Shalcaná. Los moradores de la Comunidad Capirona, están preocupados por mantener el Río Puni y Río Shalcaná en su curso natural con la finalidad de evitar daños en futuras inundaciones. **QUINTO. MOTIVACIÓN.** - La Constitución de la República en su Artículo 412 manifiesta "La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta Autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque eco sistemático". La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 318 manifiesta: El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. El estado, a través de la autoridad única del agua, (SENAGUA), será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán para consumo humano, riego, que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de priorización. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado, y de la economía popular y solidaria de acuerdo con el Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua. Por lo expuesto en los considerandos, que anteceden, habiéndose evacuado todas las diligencias y encontrándose la causa en estado de resolver, el Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano Tena de la Demarcación Hidrográfica Napo de la Secretaría del Agua, acogiendo el Informe Técnico del Ing. Cristian Alfredo Marino Castro; **RESUELVE.** 1.- **ACEPTAR.** - Y **Autorizar** la solicitud del Sr. Vicente Octavio Alvarado, en calidad de Presidente de la Comunidad Capirona, donde se encuentran

las fuentes hídricas Rio Puní y Shalcana, ubicados en el Sector de la Comunidad Capirona, Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo en cuanto a realizar los siguientes trabajos. 2.- Realizar el **Desazolve** en la fuente hídrica **Rio Puní** en las siguientes coordenadas:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
DESDE (A)	RIO PUNI	202683	9879196	401
HASTA (B)		202880	9879141	397

3.- Realizar un **Espigón** en la fuente hídrica **Rio Puní** en la siguiente coordenada:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
C	RIO PUNI	202284	9878845	398

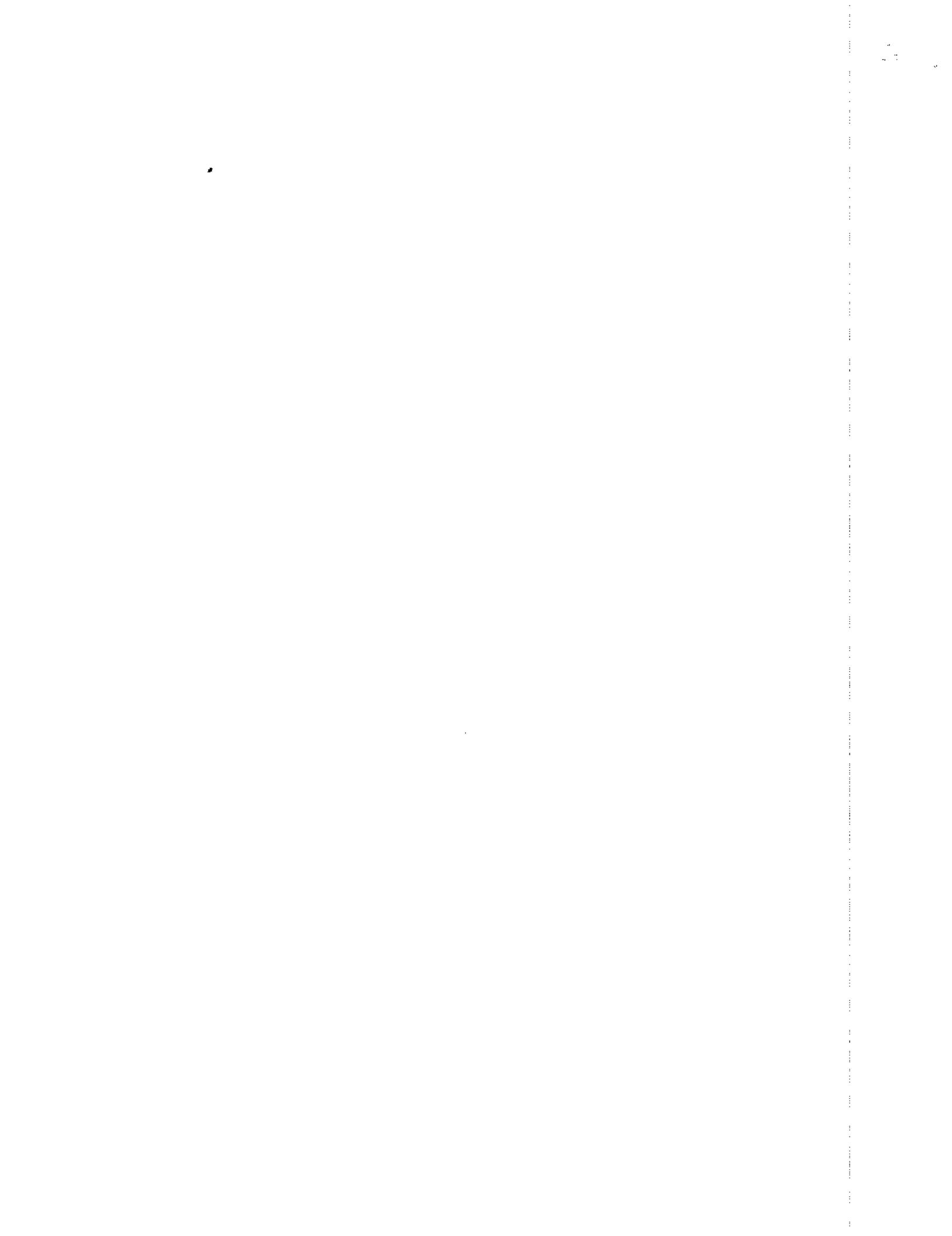
4.- Realizar el **Desazolve** en la fuente hídrica **Rio Shalcana** en las siguientes coordenadas:

PUNTO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS DATUM:WGS84 ZONA 18 SUR		COTA m.s.n.m.
		X	Y	
DESDE (D)	RIO SHALCANA	201873	9878977	404
HASTA (E)		201874	9878904	4404

5.- Realizar la limpieza del lecho de las fuentes hídricas Rio Puní y Rio Shalcana y que el curso del agua no afecte a segundas personas u obras que podrían estar aguas arriba y aguas abajo de la intervención solicitada. 6.- Cumplir con las normas técnicas ambientales y de seguridad para no contaminar las aguas con combustibles y ningún otro elemento que podría afectar a la calidad del agua y a la fauna acuática. 7.- Me permito recomendar que se extienda el Permiso para **Desazolve** y **Espigón** en la fuente hídrica **Rio Puní** y **Desazolve** en la fuente hídrica **Rio Shalcana**, hasta 3 meses, contados a partir de la fecha de emisión del presente. 8.- El presente documento **NO** Autoriza la extracción y traslado de material pétreo ya que **NO** son competencias de la Secretaría del Agua. En firme que sea la presente resolución confírmanse copias certificadas para su inscripción y registro en el libro correspondiente de esta Demarcación.- NOTIFÍQUESE...f)

Abg. Oscar Javier Arcos Villarroel
ANALISTA JURÍDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO TENA







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

C E R T I F I C A C I O N
NO. - 051-DGFPRD-2018

Ing.

Ulises Gutiérrez.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE.

Presente:

El suscrito, Duncan R. Estupiñán C. **RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE FINIQUITO DE CONVENIOS** de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del GADPN, en debida y legal forma

Certifico:

Que, a partir del año 2013; revisado el archivo del Programa de Control, Seguimiento y Finiquitos de Convenios; y de acuerdo al requerimiento verbal, de la Sra. Ligia Rueda; Servidor Público de Apoyo 3, de la Dirección de Apoyo, Riego y Drenaje; tengo a bien en informarle a Usted; que la COMUNIDAD KICHWA "CAPIRONA DE PUNÍ SHALCANA" del Cantón Tena, Parroquia Puerto Napo; NO posee hasta la presente fecha, compromisos pendientes por Justificar, con la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje.

Es todo cuanto puedo certificar; con la finalidad de proseguir con el trámite, en el GAD Provincial de Napo.

Tena, 18 de Octubre del 2018

Duncan R. Estupiñán C.
PROGRAMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO, Y FINIQUITO
DE CONVENIOS DEL GADPN







Oficio Nro. SNCIP-SPI-2016-0366-OF
Sustitutivo de la Oficina

Oficio Nro. SNCIP-SPI-2016-0366-OF

Quito, D.M., 19 de julio de 2016

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

Señor:
Octavio Alvarado Alvarado
Presidente
COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S-N de fecha 7 de junio 2016, ingresado a esta Secretaría de Estado con trámite Nro. SNCIP-DAS-2016-0671-EXT, el día 9 de junio 2016, mediante la cual se solicita el registro de Directiva de la COMUNIDAD KICHWA "CAPIRONA DE PUNI SHALCANA", para la administración 2016-2018 de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Elección de la nueva Directiva de COMUNIDAD KICHWA "CAPIRONA" DE PUNI SHALCANA. Tocando a los treinta días del mes de abril del dos mil diez y seis.

En uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N°691 de 14 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522 de 15 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial SNCIP-007-2015 de 11 de junio de 2015, la Secretaría a través de la Subsecretaría de Pueblos e Interésgualidad procede a registrar la nueva Directiva de la COMUNIDAD KICHWA "CAPIRONA" DE PUNI SHALCANA radicado en la Parroquia Puerto Misahualli, Cañón Vega, Provincia de Napo; con el Acuerdo Ministerial Nro.1540, otorgado por el CODIREPE las mismas que durarán en sus funciones por el periodo de dos años, (abril 2016-abril 2018) conformado de la siguiente manera:

FUNCIONES	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DE CEDULA
PRESIDENTE	Alvarado Alvarado	150057235-7
DIRECTOR DE ACTAS Y COMUNICACIÓN-SECRETARIA	Vigente Octavio	
DIRECTOR DE ACTAS Y COMUNICACIÓN-SECRETARIA	Avilés Hontuñoen	150034341-2
DIRECTOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS-TESORERO	Angelina Virgilia	
DIRECTOR DE TERRITORIOS-RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES	Bedila	
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y ESPRITUALIDAD	Cerda Andi Avelino	150085900-4
DIRECTOR DE SALUD-INTERCULTURAL	Francisco	
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN-COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO	Villamil Quatinga Chalo	160015197-9
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN-COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO	Holdemar	
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN-COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO	Vargas Tapuy Inés	172113323-3
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN-COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO	Imelda	
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN-COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO	Vargas Mamajacan	150096088-3
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN-COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO	Hania Matayal	
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN-COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO	Cahapucha Rivadeneyra	150025298-3
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN-COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO	Enrique	

COMUNIDAD CAPIRONA DE PUNÍ SHALCANA

Acuerdo Ministerial No: 1540 - 17 de agosto 2009

TENA - NAPO - ECUADOR

Capirona, 15 de agosto de 2018

Sr.

Ing. Ulises Gutiérrez

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO

ASUNTO: SOLICITANDO CONTINUIDAD DEL DRAGADO DEL RÍO SHALCANA

Presente.

Señor Director.

En nombre de todos quienes hacemos moradores de la comunidad de Capiroa le hacemos llegar nuestros cordiales y afectuosos saludos y a la vez desearte éxito en las labores de desarrollo que viene desarrollando para el adelanto y progreso de las comunidades, y a la vez dárte a conocer y solicitar lo siguiente.

En ocasiones anteriores habíamos presentado oficios dirigidos al señor Prefecto solicitando el dragado del río Puní por problemas de las crecientes que venía derrumbando por la orilla del lado izquierdo bajando hasta que ha llegado en un determinado punto de unos 5 m de distancia hacia la carretera principal y que nos ha puesto muy preocupaciones por la gravedad de la situación que podía poner a la comunidad y no hemos sido atendidos, a la que entendemos que debió ser por no contar con los recursos necesarios inclusive hasta con una maquinaria adecuada para este tipo de trabajos, por lo que solicitamos que seamos atendidos en algún momento oportuno.

Si bien en estos últimas semanas hemos sido atendidos por su Departamento dotándonos con una máquina de mayor capacidad que nos han atendido con los drenajes tanto en terrenos pantanosos como en pequeños esteros de la comunidad incluido de unos 150 m aproximadamente del dragado del río Shalcana la misma quería en partes de las propiedades de los compañeros comunitarios Bertha y Cristóbal Tapuy pero que luego dicha máquina tuvo que salir por disposiciones superiores a otro lugar.

En estos días ha estado operando otra máquina pero de menor capacidad la misma que es más para drenar o desazolva, mientras que los comunitarios requieren de un buen dragado del río Shalcana, por lo que de manera especial solicitamos:

1. Dragado del río Shalcana aguas abajo, dejando iniciar desde el sector de la escuela de la comunidad, debido a que es un lugar que se inunda en cada creciente grande, sus causas se debe a que es bastante bajo dicho lugar uno y otra es que en un par de años atrás se dio un aluvión de grandes proporciones que le tiene casi taponado al río Shalcana en dicho sector.
2. Los beneficiarios de este dragado del río son los comunitarios hermanos Tarquino, Juan Carlos, Bertha, Cristóbal, Raúl, Rita y Germania Tapuy más los hermanos de la familia Alvarado que se encuentran en la parte baja del mismo río.
3. La dimensión aproximada será de unos 900 m, descontados los 150 m trabajados o dragado será de unos 750 m.

Si por razones de fuerza mayor no podrían como institución reiniciar en forma inmediata este trabajo del dragado del río Shalcana, nos tocaría esperar hasta que las condiciones se preste y puedan continuar con el presente pedido.

Cordialmente.

Señor. Vicente Octavio Alvarado

PRESIDENTE

Lic. Bertila Avilés H.

COMUNIDAD SAGRADA CAPIRONA
DE RÍO SHALCANA
TELÉFONO 055 25 26 28 29
CORREO ELECTRÓNICO: capirona@ecu.int

SECRETARIA

20

• Oficina de Pueblos
• Oficina de Políticas

Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0366-OI

Quito, D.M., 19 de Julio de 2016

La autenticidad de los documentos ingresados es de absoluta responsabilidad de los peticionarios/as, en caso de comprobar alguna irregularidad la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de SNGP, se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente registro.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Nicetamente,

Se. Luis Guillermo Lalahua Paucar
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD

Referencia:
SNGP-DAS-2016-0673-EXE

Adjunto:
nro01_solicitud_registro_de_directivo_para_comunidad_kichwa_capiroa_de_pumí_shalecum.pdf
nro02_solicitud_registro_de_directivo_para_comunidad_kichwa_capiroa_de_pumí_shalecum.pdf

FP-12-00

COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

Acuerdo 1540 - 17 agosto 2009

**NÓMINA DE MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE ABRIL DE 2016**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	FIRMA
1.	Aguinda Yumbo Julio	150086309-5	<i>Julio Aguinda</i>
2.	Alvarado Alvarado Cesar Humberto	150079332-6	<i>Humberto Alvarado</i>
3.	Alvarado Alvarado Vicente Octavio	150057235-7	<i>Vicente Alvarado</i>
4.	Alvarado Grefa Cesar Enrique	160015854-6	<i>Cesar Alvarado Grefa</i>
5.	Andi Andi Elias Moisés	150071806-7	<i>Elias Andi Andi</i>
6.	Andi Vargas Cesar Pascual	150011818-5	<i>Cesar Andi Vargas</i>
7.	Calapucha Rivadeneira Enrique	150025798-3	<i>Enrique Calapucha</i>
8.	Cerda Andi Avelino Francisco	150085980-4	<i>Francisco Cerda</i>
9.	Cerda Calapucha Pascual Enrique	150019651-2	<i>Enrique Cerda</i>
10.	Cerda Calapucha Vicente Rodrigo	150046959-6	<i>Rodrigo Cerda</i>
11.	Grefa Grefa Salvador	150000733-9	<i>Salvador Grefa</i>
12.	Jipa Vargas Adán Eusebio	150072296-2	<i>Eusebio Jipa</i>
13.	Jipa Vargas Francisco Octavio	150094486-1	<i>Octavio Jipa</i>
14.	Jipa Vargas Humberto Hernán	160051150-4	<i>Hernán Jipa</i>
15.	Mamallacta Aguinda Miguel Mañas	150013922-3	<i>Miguel Mamallacta</i>
16.	Mamallacta Ashanga Marco Fidel	150052120-6	<i>Fidel Mamallacta</i>
17.	Simbaña Andi Bolívar Mariano	150102790-6	<i>Mariano Simbaña</i>
18.	Tapuy Andi Vicente Alonso	150007509-6	<i>Vicente Tapuy</i>
19.	Tapuy Papa Cesar Cristóbal	150004465-4	<i>Cesar Tapuy</i>
20.	Tapuy Papa Enrique Tarquino	150020135-3	<i>Enrique Tapuy</i>
21.	Tunay Aguinda Pedro Roberto	150022867-9	<i>Pedro Tunay</i>
22.	Vargas Grefa Raúl Gabriel	150064272-1	<i>Gabriel Vargas</i>
23.	Vargas Gualinga Cesar Cristóbal	150038518-0	<i>Cesar Vargas</i>

COMUNIDAD KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

Acuerdo 1540 - 17 agosto 2009

24.	Vargas Simbaña Domingo Ricardo	150045640-3	<i>Domingo Simbaña</i>
25.	Villamil Gualinga Galo Holdemar	160015197-9	<i>Galo Villamil</i>
26.	Villamil Tapuy William Alexis	160066647-1	<i>William Villamil</i>
27.	Alvarado Aguinda Teresa Bárbara	150015860-3	
28.	Alvarado Alvarado Julia Piedad	150092659-5	<i>Julia Alvarado</i>
29.	Alvarado Alvarado Rosalia Dolores	150067330-4	<i>Rosalia Alvarado</i>
30.	Alvarado Alvarado Zolla Silvia	160064823-1	<i>Silvia Alvarado</i>
31.	Avilés Huatatoca Angelina Virgilia Bertila	150033341-2	<i>Angelina Aviles</i>
32.	Andi Andi Eulalia Narcisa	150079040-5	<i>Eulalia Andi</i>
33.	Andi Andi Eva Leticia	150079155-1	<i>Eva Andi</i>
34.	Andi Dahua Herlinda Serafina	160016916-1	<i>Herlinda Andi</i>
35.	Andi Pauchi Estela Joaquina	150025259-6	<i>Estela Andi</i>
36.	Andi Vargas Alicia Amada	150002043-1	
37.	Andi Vargas Mariana Rosa	150019768-4	<i>Mariana Andi</i>
38.	Andi Vela Pilar Estela	150051782-4	<i>Pilar Andi</i>
39.	Andy Vargas Carmen Josefina	150028486-2	<i>Carmen Andy</i>
40.	Ashanga Cerdá Rosa Norma	150072549-2	<i>Rosa Ashanga</i>
41.	Ashanga Andi Teresa	150013956-1	
42.	Ashanga Vargas Gregorina Yadira	150082590-4	<i>Gregorina Ashanga</i>
43.	Calapucha Greña Elvia Luzbenia	150064273-9	<i>Elvia Calapucha</i>
44.	Calapucha Greña Esther Josefina	150056558-3	<i>Esther Calapucha</i>
45.	Cerdá Andi Janeth Clelia	150086564-5	<i>Janeth Cerdá</i>
46.	Cerdá Calapucha Marlén Maribel	150057261-3	<i>Marlene Cerdá</i>
47.	Cuji Santi Hilda Sabina	160027674-3	<i>Hilda Cuji</i>
48.	Greña Greña Dolores María	150015156-6	

COMUNIDAD KICHIWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA

Acuerdo 1540 - 17 agosto 2009

49.	Greña Huataloca María Virginia	150016940-2	
50.	Jipa Vargas Rosalina Rita	150046966-1	Rosalina Rita
51.	Licuy Andi Edith Mariela	150092334-5	Edith Licuy
52.	Mamallacta Ashanga Magdalena Virginia	150085521-6	Ashanga B.
53.	Mamallacta Ashanga Nely Aida	150045641-1	Nely Aida
54.	Tapuy Andi Nilda Leticia	150060921-7	Nilda
55.	Tapuy Papa Linda Germania	150033828-8	Germania Tapuy
56.	Tapuy Vargas Clemencia Gladys	150048827-3	Clemencia Tapuy
57.	Vargas Gualinga Natividad	150011294-9	
58.	Vargas Mamallacta Tania Marisol	150096088-3	Tania Vargas
59.	Vargas Simbaña Clemencia Bertha	150019268-5	Clemencia Vargas
60.	Vargas Simbaña Saturia Avelina	150008938-6	
61.	Vargas Tapuy Inés Imelda	172133525-3	Imelda Vargas

EL SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL
ECUADOR -CODENPE.

N.- 1540

CONSIDERANDO



Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998 como organismo público adscrito a la Presidencia de la República, sustituido con Decreto Ejecutivo N.- 180 publicado con el Registro Oficial N.- 37 del 13 de junio de 2005; y creado por el Congreso Nacional mediante Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007.

Que, en el Art. 3 literal k) de la Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, señala como una de las atribuciones del CODENPE "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o constitucional, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo".

Que, mediante oficio S/N. del 21 de julio de 2009, la Comunidad Kichwá "Capirona" de Puni Shalcaña, de la parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia Napo, luego del proceso de análisis interno y en ejercicio de los derechos colectivos se ha autodefinido como Comunidad, en virtud de lo cual, solicitan al CODENPE, el registro legal de la Comunidad Kichwá "Capirona" de Puni Shalcaña, de la parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia Napo.

Que, El CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA NACIONALIDAD KICHWA DE NAPO Y ORELLANA; con fecha 22 de julio de 2009, concede el CARTA AVAL, para que la Comunidad Kichwá "Capirona" de Puni Shalcaña, de la parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia Napo y su estatuto sean registrados en el CODENPE.

En uso de las facultades que le confiere el art. 3. literal K) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N°-175 del 21 de septiembre de 2007.

ACUERDA .

Art.1.-Registrar la constitución legal y conceder la personería jurídica a la Comunidad Kichwa "Capirona" de Puni Shalcaná, de la parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia Napo,

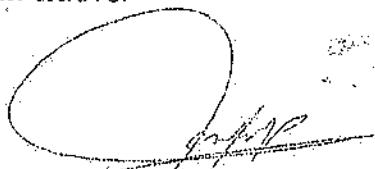
Art.2.-Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo N°- 727, publicado en el Registro Oficial N°- 144, del 14 de noviembre del 2005.

Art.3.-El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídica para todas las actividades que realice la Comunidad.

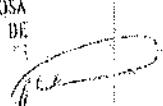
Art.4.-La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los documentos presentados, realizar acciones ilegales y/o no previstos en el estatuto registrado, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art.5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.


Angel Medina Lozano,
SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE
ESTADISTICA NACIONAL
19-VIII-2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y EDUCACION



TIPO DE
CIUDADANIA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
CALAPUCHA RIVADENEYRA
ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO:
NAPO
TEMA
PUERTO MISAHUALI
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-10-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CARMEN JOSEFINA
ANDIVAROAS

n.º 150025798-3

EDUCACION:
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CALAPUCHA CHUMBO MARIN
APELLIDOS Y NOMBRES DELA MADRE:
RIVADENEYRA YUMBO LUCIA
FECHA Y FECHA DE EXPEDICION:
TEMA:
2014-10-26
FECHA DE EXPIRACION:
2024-10-25

V2333V1222



INTERPOL

PAQUETE EN PAUTA

RECIBIDO EN



CERTIFICADO DE VOTACION

CRB

002

JUNTA N° 140
PROVINCIA
GUAYAQUIL

002-140

KM 000
APELLIDOS Y NOMBRES:

1600267903

COOKA

CALAPUCHA RIVADENEYRA ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES



NAPO
PIBOYDIA
TEMA
CANTON
PUERTO NAPO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DEPARTAMENTO ECUATORIANO

SOCIO-AUTOR

CIUDADANIA

ALVAREZ Y HERRERA

ALVARADO ALVARADO

VICENTE OCTAVIO

ESTADO: ECUADOR

NAPO

TIBIA

CANTÓN

PUEBLO NAPO

HAMBOQUÍA

FECHA DE NACIMIENTO:

1076-10-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

M

CASADO

ESTOBER JOSEFINA

CATAPUCHA ORGFA

n° 150057235-7

EXTRACCION: JUNTA MUNICIPAL
BÁSICA: JORNALERO
APERTURA Y CLAUSURA: DIA 10-02-16
ALVARADO GINEA CESAR CHIRIQUE
ALVAREZ Y HERRERA, ELENA MARIA
ALVARADO AGUINDA TERESA BARBARA
CON ARY RIVERA EXPRESA PDI
TIENE:
2016-02-11
DIA DE TIRAR VOTOS
2025-02-11

V244394242
DODGECA
DODGECA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



001

ZONA 1

001 - 085

DISTRITO

1500572367

CODIGO

ALVARADO ALVARADO VICENTE OCTAVIO

APellidos y Nombres:

NAPO
PROVINCIA

TIBIA
CANTÓN

PUEBLO NAPO

HAMBOQUÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



Constituyente



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 1118-2018-DARD

Tena, 19 de septiembre de 2018

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyecto de Riego y Drenaje

ASUNTO: Entregando proyecto

En referencia al memorando Nro. 0966-2018-DARD sírvase encontrar el informe y proyecto de ejecución de trabajo en la comunidad de Capirona, parroquia Puerto Napo, para análisis y aprobación.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

Recibido
20/09/2018
C.E.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Memorando Nro. 0652-2018-DAMTM

Tena, 17 de septiembre de 2018

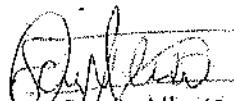
PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Disponibilidad de excavadora 320

En referencia al memorando N° 2421-2018-DGFPRD de fecha 17 de septiembre del 2018, me permitó comunicar que NO hay disponibilidad de la maquinaria (excavadora modelo 320) para el trabajo requerido, ya que, como es de su conocimiento las excavadoras modelo 312 están distribuidas por su Dirección a diferentes sectores de la Provincia y además algunas se encuentra en mantenimiento correctivo, tal como se indica en el documento adjunto.

Particular que informó para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Sergio Alberto Villalta Carrera
**DIRECTOR DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y
MAQUINARIA**

Referencias:
- 2421-2018-DGFPRD

Anexos:
- disponibilidad de excavadoras. fomento productivo.pdf

RESOLUCIÓN No. 236099

SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garanticé la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que, en el numerial 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que, el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- Que, el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional, deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- Que, el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;
- Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 026, suscrito el 17 de marzo de 2016, determina: "Sustitúyase el contenido del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 268 de 29 de agosto de 2014, por lo siguiente: "Delegar a la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente la emisión, suscripción, nulidad o archivo de Certificados y Registros Ambientales a nivel nacional, (...)"

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

RESUELVE:

- Art. 1. Otorgar el Registro Ambiental para el proyecto, obra o actividad DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, UBICADO/A EN:
CANTÓN TENA
PROVINCIA NAPO
TENA
NAPO.

MINISTERIO DEL AMBIENTE No. 236099

REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, UBICADO/A EN:

CANTÓN PROVINCIA
TENA NAPO
TENA NAPO



El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, en la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto en los períodos establecidos.

OTORGA A:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2018-3735, que faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez únicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.

Las características generales del proyecto/actividad registrado son las siguientes:

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Actividad: LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CAUCES HIDRÁULICOS

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica:

PROVINCIA CANTÓN PARROQUIA
NAPO TENA PUERTO NAPO
NAPO TENA CHONTAPUNTA

Coordinadas geográficas: Ver Anexo.

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: SERGIO ENRIQUE CHACÓN PADILLA

Dirección: juan montalvo y ólmedo esquina

Teléfono: 062870051

Email: ambiente@napo.gob.ec

Código del Proyecto: No. MAE-RA-2018-389885

En virtud de lo expuesto, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
2. En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 60, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta Cartera de Estado dentro del mismo plazo.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental, si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.
8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto.

Notifíquese y cúmplase..

Dado en Quito, el 13 de noviembre de 2018

BARAHONA GUERRERO MAURICIO FERNANDO



Ministerio
del Ambiente



SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Yo, SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA con cédula de identidad 0102716313, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."

Atentamente,
SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA
0102716313

ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
870838.0	9879251.0	Cierre	Polígono
869943.0	9879305.0		Polígono
869948.0	9879212.0		Polígono
870134.0	9879199.0		Polígono
870142.0	9878874.0		Polígono
870224.0	9878869.0		Polígono
870228.0	9879195.0		Polígono
870823.0	9879160.0		Polígono
870838.0	9879251.0	Inicio del levantamiento	Polígono



SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Yo, SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA con cédula de identidad 0102716313, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsoedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "Falsoedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."

Atentamente,
SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA
0102716313

ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
870838.0	9879251.0	Cierre	Polígono
869943.0	9879305.0		Polígono
869943.0	9879212.0		Polígono
870131.0	9879199.0		Polígono
870142.0	9878874.0		Polígono
870222.0	9878869.0		Polígono
870223.0	9879195.0		Polígono
870823.0	9879160.0		Polígono
870838.0	9879251.0	Inicio del levantamiento	Polígono



Ministerio
del Ambiente



SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

REGISTRO AMBIENTAL

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CAUCES HÍDRICOS

1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Consiste en la extracción y traslado de materiales como: piedras, grava, arena y restos de vegetación que se encuentran en el lecho del río, todo ello con la finalidad de lograr mayor capacidad de desagüe.

2. DATOS GENERALES

Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)	Altitud
870838.0	9879251.0	534
869943.0	9879305.0	534
869948.0	9879212.0	534
870134.0	9879199.0	534
870142.0	9878874.0	534
870224.0	9878869.0	534
870228.0	9879195.0	534
870823.0	9879160.0	534
870838.0	9879251.0	534

Estado del proyecto, obra o actividad (FASE):	- Construcción - Operación y Mantenimiento - Cierre y Abandono
Dirección del proyecto, obra o actividad:	COMUNIDAD DE CAPIRONA

Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
NAPO	TENA	CHONTAPUNTA
NAPO	TENA	PUERTO NAPO

Tipo zona: Rural

Datos del promotor

Nombre:	SERGIO ENRIQUE CHACÓN PADILLA	
Domicilio del promotor:	juan montalvo y olmedo esquina	
Correo electrónico del promotor:	ambiente@napo.gob.ec	Teléfono: 062870051

Características de la zona

Área del proyecto (ha): 11.0	Infraestructura (residencial, industrial, agropecuaria u otros): Otros
Área Total del proyecto (ha): 11.0	Área de implantación: 11.00 ha

Agua potable: No	Consumo de agua por mes (m3): 0
Energía eléctrica: Sí	Consumo de energía eléctrica por mes (Kv): 50.00
Acceso vehicular: Sí	Tipo de vía de acceso: Vías secundarias
Alcantarillado: No	
SITUACIÓN DEL PREDIO	
Situación del predio:	Propia

3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

(Ver Anexo 1)

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividades del proceso

Fase	Actividad	Fecha desde	Fecha hasta	Descripción
Construcción	Desazolve	30/11/2018	15/12/2018	Consiste en la extracción y traslado de materiales como: piedras, grava, arena y restos de vegetación que se encuentran en el lecho del río, todo ello con la finalidad de lograr mayor capacidad de desagüe.
Operación y Mantenimiento	Limpieza del área	30/11/2018	15/12/2018	Se dejará limpia toda el área intervenida para el desazolve
Cierre y Abandono	Retiro de todo equipo, maquinaria y herramientas	30/11/2018	15/12/2018	Este procedimiento se realizará a la conclusión del último trazo de desazolve del río, considerando dejar el sitio del proyecto libre de todo tipo de residuo generado o algún contaminante que pueda representar un riesgo al sistema ambiental.

Equipos y herramientas

Equipo o Herramienta	Cantidad (Unidades)
Excavadora 320	1

Materiales e insumos

Materiales e insumos	Cantidad
----------------------	----------

Diesel	400 (Galón)
--------	-------------

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

Clima:	Subtropical(500-2300msnm)
Tipo de suelo:	Arenoso
Pendiente del suelo:	LLano (pendiente menor al 30%)
Demografía (Población más cercana):	Entre 0 y 1.000 habitantes
Abastecimiento de agua población:	Agua lluvia Cuerpo de aguas superficiales.
Evacuación de aguas servidas población:	Fosa séptica
Electrificación:	Red pública
Vialidad y acceso a la población:	Vías secundarias
Organización social:	Primer grado (comunal, barrial, urbanización)

Componente Fauna:

Piso Zoogeográfico donde se encuentra el proyecto:	Tropical noroccidental (0 - 800 msnm)
Grupos faunísticos que se encontraron en el área del Proyecto:	Peces

6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

Fase: Construcción - Otras Actividades: Desazolve	
Factor	Impacto
Aire	Generación de polvo
Fase: Construcción - Otras Actividades: Desazolve	
Factor	Impacto
Agua	Re encauzamiento del río
Fase: Construcción - Otras Actividades: Desazolve	
Factor	Impacto
Suelo	Extracción del material sedimentado
Fase: Construcción - Otras Actividades: Desazolve	
Factor	Impacto
Ruido	Generación de ruido por la maquinaria
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Limpieza del área	
Factor	Impacto
Ruido	Generación de ruido
Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: Limpieza del área	
Factor	Impacto
Fibra	Limpieza de la maleza
Fase: Cierre y Abandono - Otras Actividades: Retiro de todo equipo, maquinaria y herramientas	
Factor	Impacto
Ruido	Generación de ruido



7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Plan de cierre, abandono y entrega del área						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Retiro y limpieza de las áreas donde se encuentre escombros y desechos sólidos, dejando el área libre de obstáculo	GADNAPO/CONTRATIST	2018-11-30	2018-12-15	\$0.00	Entregar la obra libre de escombros y desechos sólido	1Anual
Plan de comunicación y capacitación						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Capacitar al personal sobre el manejo de desechos sólidos comunes y peligrosos para la protección de los recursos naturales.	GADNAPO/CONTRATISTA	2018-11-30	2018-11-30	\$20.00	Prevención de la contaminación al suelo y agua	1Anual
Capacitar a los trabajadores en seguridad y salud ocupacional(GA DNAPO/CONTRATIST	GADNAPO/CONTRATIST	2018-11-30	2018-11-30	\$20.00	Para evitar los posibles riesgos laborales ocasionados por el mal uso de los equipos de protección personal	1Anual
Capacitación a todo el personal sobre las medidas a desarrollarse para el cumplimiento del PMA	GADNAPO/CONTRATISTA	2018-11-30	2018-11-30	\$0.00	Para dar a conocer el desarrollo del proyecto, los resultados y beneficios del mismo	1Anual
Plan de contingencias						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Disponer de un extintor en la maquinaria para contrarrestar un conato de incendio	GADNAPO/CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$45.00	Contrarrestar un posible incendio y proteger la integridad de operadores	1Anual
Disponer de un botiquín de primeros auxilios con insumos básicos	GADNAPO/CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$25.00	Atender lesiones menores ocasionadas en el trabajo	1Anual



En caso de derrames contar con materiales absorbente (recolección del producto, disponerlos en envase adecuados y remitirlos para su gestión adecuada	GADNAPO/CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$100.00	Prevención de la contaminación del suelo	1Anual
Capacitar al personal en temas de contingencia, seguridad, prevención de riesgos y salud ocupacional	GADNAPO/CONTRATISTA	2018-11-30	2018-11-30	\$20.00	Actuar de forma inmediata ante la ocurrencia de una contingencia	1Anual

Plan de manejo de desechos

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Los residuos almacenados en el área de acopio temporal deben ser entregados al servicio municipal o a un gestor autorizado para su disposición final	GADNAPO/CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$30.00	Prevenir la contaminación al suelo, aire y a la salud de los trabajadores	1Anual

Plan de monitoreo y seguimiento

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Mantener un registro de todos los incidentes, accidentes laborales, charlas de capacitación impartidas y dotación y uso del EPP.	GADNAPO/CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$0.00	Prevenir, mitigar, controlar, y compensar, los posibles impactos ambientales negativos causados en el desarrollo del proyecto	1Anual
Controlar el uso de equipos de Protección personal durante la jornada de trabajo	GADNAPO/CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$0.00	Prevención de accidentes laborales, cumpliendo las normas de seguridad	1Anual
Contar con los registros del mantenimiento	GADNAPO/CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$0.00	Correcto funcionamiento de la	1Anual



preventivo y correctivo realizado a la maquinaria de trabajo.					maquinaria	
---	--	--	--	--	------------	--

Plan de prevención y mitigación de impactos

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Colocar señalética preventiva e informativas.	CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-31	\$75.00	Prevenir accidentes laborales en el lugar de trabajo	1 Anual
El suministro de combustible a la maquinaria se deberá realizar en lugares que posean una impermeabilización adecuada y en lugares autorizados	CONTRATISTA	2018-11-13	2018-12-31	\$50.00	Prevención de la contaminación al recurso suelo y agua	1 Anual

Plan de rehabilitación

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
De ser necesario se realizará la rehabilitación total, o parcial del área de del proyecto intervención	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-12-15	2018-12-31	\$100.00	Recuperación de la zona	1 Anual

Plan de relaciones comunitarias

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Socializar el presente plan de manejo ambiental a los moradores del área de influencia directa e indirecta del PROYECTO	GADNAPO/ CONTRATISTA	2018-11-30	2018-12-01	\$20.00	Mantener informada a la población	1 Anual

Plan de seguridad y salud ocupacional

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Dotación y uso de equipo de protección personal, de acuerdo a las actividades que realice y a los riesgos a los cuales estén expuestos	CONTRATIST	2018-11-30	2018-12-31	\$150.00	Prevención de accidentes laborales, cumpliendo las normas de seguridad	1 Anual



Ministerio
del Ambiente

MAE-RA-2018-389885
martes, 13 de noviembre 2018

Total: \$655.00



Anexo 1

Marco Legal

Acuerdo Ministerial 134

Mediante Acuerdo Ministerial 134 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°. 812 de 18 de octubre de 2012, se reforma el Acuerdo Ministerial N°. 076, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento N°. 766 de 14 de agosto de 2012, se expidió la Reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°. 3516 de Registro Oficial Edición Especial N°. 2 de 31 de marzo de 2003; Acuerdo Ministerial N°. 041, publicado en el Registro Oficial N°. 401 de 18 de agosto de 2004; Acuerdo Ministerial N°. 139, publicado en el Registro Oficial Suplemento N°. 164 de 5 de abril de 2010, con el cual se agrega el Inventario de Recursos Forestales como un capítulo del Estudio de Impacto Ambiental.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario

Art. ...- Los centros agrícolas, cámaras de agricultura y organizaciones campesinas sujetas de crédito del Banco Nacional de Fomento y las empresas importadoras de maquinaria, equipos, herramientas e implementos de uso agropecuario, nuevos de fábrica, podrán también importar dichos bienes reconstruidos o repotenciados, que no se fabriquen en el país, dotados de los elementos necesarios para prevenir la contaminación del medio ambiente, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la obligación de mantener una adecuada provisión y existencia de repuestos para estos equipos, así como del suministro de servicios técnicos de mantenimiento y reparación durante todo el período de vida útil de estos bienes, reconociéndose como máximo para el efecto, el período de diez años desde la fecha de la importación. El Ministerio de Agricultura y Ganadería sancionará a las empresas importadoras de equipos reconstruidos o repotenciados, que no suministren inmediatamente los repuestos o servicios, con una multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, dichas empresas quedarán obligadas a indemnizar al comprador tanto por daño emergente como por lucro cesante, por todo el tiempo que la maquinaria o equipos estuvieren paralizados por falta de repuestos o servicios de reparación.

Ley de Gestión Ambiental

Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas

Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.

Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.

Reglamento para Funcionamiento de Aeropuertos en Ecuador

Art. 4.- Protección del ambiente: El Administrador de Aeropuerto, los organismos y dependencias estatales que cumplen funciones en el ámbito del mismo, los explotadores de aeronaves, prestadores de servicios, pasajeros y usuarios, deberán asegurar la viabilidad ambiental de sus acciones y/o de las actividades sustentadas por la compatibilidad de las mismas con el ambiente, en un todo de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes. El Administrador del Aeropuerto deberán adoptar todas las medidas preventivas necesarias, para controlar aquellas áreas que sean polos de atracción de aves o que incrementen su presencia en el ámbito del aeropuerto y sus alrededores, a los efectos de evitar o minimizar las posibilidades de que el peligro aviario atente contra el normal desarrollo y seguridad de las operaciones aéreas.

Art. 53.- La protección del ambiente en la actividad aeroportuaria: El Administrador del Aeropuerto de la DGAC u Operador del Aeropuerto será el responsable del cumplir y hacer cumplir las normas ambientales nacionales e internacionales en las actividades aeroportuarias dando cumplimiento de las mismas y evidenciando a través de medios de verificación; coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico. Verificará y coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico.

Art. 6.- Medidas a ser adoptadas: Corresponde al Administrador u Operador del Aeropuerto, adoptar todas las medidas legales para asegurar que el funcionamiento del mismo sea compatible con el normal desarrollo de la vida en comunidad, la protección del ambiente, facilitación y el nivel de amenaza existente que será determinado por la Autoridad Aeronáutica.

Art. 72.- Responsabilidad por la protección del ambiente: El Explotador de Aeronaves debe cuidar y vigilar, en virtud de las responsabilidades asignadas por la normativa vigente, que los proveedores de servicios de abastecimiento, mantenimiento de rutina y del servicio de rampa de las aeronaves a su servicio, actúen de conformidad con las disposiciones vigentes, vinculadas a la protección del ambiente, o que sean impartidas por la autoridad competente, autoridad aeronáutica y por el Operador de Aeropuerto.



Sr.
SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA
PREFECTO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
En su despacho

**CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO (PFE), BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORA (BVP), PARA EL PROYECTO:
"DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S DE (NAPO)"**

1. ANTECEDENTES

Con la finalidad de obtener el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), el/la Señor(a) de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO como Proponente del proyecto/obra o actividad, solicita a esta Cartera de Estado, emitir el Certificado de Intersección para el Proyecto: DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, ubicado en la/s provincia/s de (NAPO).

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El señor/a proponente, remite la información del proyecto, obra o actividad en coordenadas UTM en el sistema de referencia DATUM: WGS-84 Zona 17 Sur, la misma que es sobreuesta automáticamente por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) con las coberturas geográficas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) del Ministerio del Ambiente.

Del análisis automático de la información a través del Sistema SUIA, se obtiene que el proyecto, obra o actividad DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTO NAPO, ubicado en la/s provincia/s de (NAPO), NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP).

3. CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN AUTOMÁTICO

En base al Acuerdo Ministerial No. 389 del 08 de diciembre de 2014, en el cual se establece que el Director Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental suscribirá a Nivel Nacional los Certificados de Intersección.

4. CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES:

De la información remitida por, Señor(a) de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO como Proponente del proyecto, obra o actividad; y de acuerdo al Catálogo de Proyectos, Obras o Actividades emitido mediante acuerdo Ministerial No. 061 del 04 de mayo del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 316 del lunes 04 de mayo del 2015, se determina:

41.05.07 LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CAUCES HÍDRICOS, corresponde al REGISTRO AMBIENTAL.

5. CÓDIGO DE PROYECTO: MAE-RA-2018-389885

El trámite de Regularización Ambiental de su proyecto debe continuar en COORDINACIÓN GENERAL ZONAL - ZONA 2 (NAPO, PICHINCHA Y ORELLANA) - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE DEL NAPO, localizado en la Jurisdicción Territorial de la Provincia.

Atentamente,



Magister ZURITA LAGOS ANA CAROLINA

DIRECTOR NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ENCARGADO

Yo, SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA con cédula de identidad 0102716313, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoque el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Atentamente,



Ministerio
del Ambiente

SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA
0102716313







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

INFORME DE PRE FACTIBILIDAD AMBIENTAL No. 35-DGAI-AT-2018

PARA: Abg. Indis Shiguango
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL.

DE: Mgtr. Aracely Tapia
ANALISTA 3 DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

1. DATOS GENERALES

PROYECTO: DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTON NAPO

FECHA DE INSPECCIÓN: 8 de noviembre del 2018

FECHA DE INFORME: 12 de noviembre del 2018

TÉCNICOS RESPONSABLES: Ing. Aracely Tapia

REFERENCIA: Memorando Nro. 2829-2018-DGFPRD

PROVINCIA: Napo

CANTÓN: Tena

PARROQUIA: Puerto Napo

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. 2829-2018-DGFPRD del 30 de octubre del 2018, se me designa realizar la inspección para determinar la pre factibilidad ambiental para el proyecto “DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTON NAPO”. Por lo que conjuntamente con los ingenieros Iván Cuhipe y Edgar Cifuentes de la Dirección de Apoyo de Riego y Drenaje se realizó la inspección al sector el día jueves 8 de noviembre del 2018.

3. OBJETIVOS

- Realizar la inspección técnica de campo, a fin de verificar la situación actual del área a implementarse el proyecto, sujeto a regularización ambiental.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 408-05 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Estudio de pre factibilidad.

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto “DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA EN LA COMUNIDAD DE CAPIRONA, PARROQUIA PUERTON NAPO”, está ubicado en el cantón Tena, parroquia Puerto Napo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

La siguiente tabla muestra las coordenadas geográficas de la ubicación del proyecto:

SHAPE	X	Y
1	202898	9879251
2	202883	9879160
3	202288	9879195
4	202284	9878869
5	202202	9878874
6	222194	9879199
7	202008	9879212
8	202003	9879305
9	202898	9879251

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

Características sociales y ambientales (hidrológicas)

Los ríos son sistemas naturales enormemente dinámicos y complejos. Su función desde el punto de vista antropocéntrico es el transporte de agua, sedimentos, nutrientes y seres vivos. Pero además conforman corredores de gran valor ecológico, paisajístico, bioclimático y territorial, que enlazan montañas y tierras bajas. Por lo tanto, el buen manejo y aprovechamiento de estas cuencas es primordial para mantener un medio ambiente saludable y en consecuencia un desarrollo económico y social adecuado.

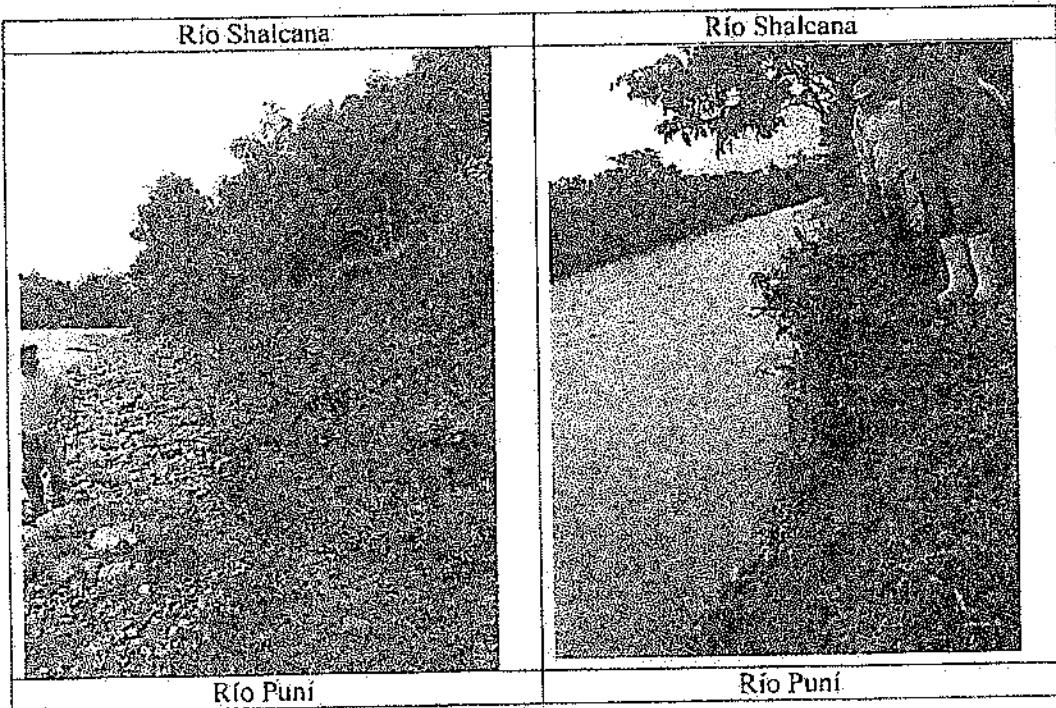
La prefectura de Napo tiene el gran reto en hacer obras en materia hídrica, para prevenir y mitigar inundaciones, en el corto, mediano y largo plazo. Dentro de este reto es realizar desazolves de ríos que se encuentran con un alto grado de azolvamiento, lo que, en épocas de fuertes precipitaciones, produce grandes daños, como es el caso de los ríos Puni y Shalacana.

Las siguientes fotografías demuestran la necesidad de la realización del Desazolve:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL



Dentro de las actividades que se desarrollan en el desazolve en los ríos, son las que se describen en la siguiente tabla:

Fase	Actividad	Descripción
Operación y Mantenimiento	Desazolve	Consiste en la extracción y traslado de materiales como: piedras, gravá, arena y restos de vegetación que se encuentran en el lecho del río, todo ello con la finalidad de lograr mayor capacidad de desagüe.
Cierre y Abandono	Limpieza del área	Se dejará limpia toda el área intervenida para el desazolve (Retiro de desechos comunes, escombros y material excedente).
Cierre y Abandono	Retiro de todo equipo, maquinaria y herramientas	Este procedimiento se realizará a la conclusión del último trazo de desazolve del río, considerando dejar el sitio del proyecto libre de todo tipo de residuo generado o algún contaminante que pueda representar un riesgo al sistema ambiental

De acuerdo al Catálogo de Actividades Ambientales del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, se determina automáticamente que el tipo de permiso ambiental a otorgarse al proyecto en referencia corresponde a un Registro Ambiental, debido a que el impacto ambiental que se genere de las actividades del proyecto es de bajo impacto y riesgo ambiental.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Estableciendo así la necesidad de contar con un plan de manejo ambiental para la ejecución del proyecto.

Ambientalmente la construcción del proyecto es prefactible ya que:

- Los impactos ambientales producidos por el proyecto son considerados de bajo impacto y riesgo ambiental
- El área de ejecución es un área intervenida y no se encuentra dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Bosques Protectores.

Socialmente la ejecución del proyecto es sumamente urgente para precautelar la seguridad de los habitantes, terrenos, especialmente la escuela de que se ubica junto al río Puni.

6. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

La Constitución de la República del Ecuador 2008, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Además, señala que es de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental.

Los Artículos 56, 57 y 58 de la Carta Magna, establece los derechos de los Pueblos y Nacionalidades, señala que es obligación del Estado generar las condiciones y las políticas públicas que se orienten a hacer efectivo el Buen Vivir y todos los demás derechos reconocidos constitucionalmente, tendientes a la protección integral de sus habitantes.

El numeral 4 del art. 263 de la Carta Magna y el y literal d) del art. 42 de la COOTAD; establece la competencia de “La Gestión Ambiental Provincial”, le corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

El Código Orgánico del Ambiente COA, en el Capítulo III de la Regularización Ambiental, señala en el Art. 172 Objeto, “La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse” (COA, 2017).

“Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración. El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo” (COA, 2017).

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en el numeral 408-05.- "Estudio de pre factibilidad, Comprende el estudio de las alternativas viables; cuyo objetivo principal es profundizar en los aspectos críticos y así obtener, con mayor precisión, los beneficios y costos identificados en el perfil. En esta fase, deben estudiarse los siguientes aspectos del proyecto: su marco legal; la tecnología por emplear y sus implicaciones, el estudio técnico y las normas técnicas; su impacto socio-económico; finalmente, tendrá que efectuarse un estudio del impacto del proyecto sobre el ambiente. En esta etapa se examinarán en forma más detallada los aspectos señalados como críticos, con el fin de determinar con mayor precisión los beneficios y costos de las mejores alternativas viables identificadas en la fase anterior..."(Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 2014)

Finalmente, se efectuará un estudio del impacto del proyecto sobre el ambiente, con el fin de que se tomen las previsiones necesarias para preservar o restaurar las condiciones ambientales cuando éstas puedan deteriorarse. Este estudio deberá ser sometido a las instancias competentes en la materia.

7. RUBROS AMBIENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Revisada la información del proyecto emitido a la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural, se evidencia que no se han contemplado rubros ambientales, por lo que se establecen los siguientes para la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

ACTIVIDAD	RUBRO \$
Colocación de señalética	50,00
Uso de EPP	100,00
Botiquín de primeros auxilios	25,00
Extintor	45,00
Kit de contingencias	100,00
TOTAL	315,00

8. CONCLUSIONES

- En base al Catálogo de Actividades Ambientales del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, se determina automáticamente que el tipo de permiso ambiental a otorgarse al proyecto en referencia corresponde a un Registro Ambiental, debido a que el impacto ambiental que se genere de las actividades del proyecto es bajo impacto y riesgo ambiental.
- Ambientalmente es prefactible la ejecución del proyecto ya que: los impactos ambientales a generarse son considerados de bajo impacto y riesgo ambiental y no se ubica dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o Bosques Protectores.
- Socialmente es un proyecto que debe ejecutarse como obra emergente ya que las fuertes precipitaciones han provocado que el río esté lleno de azolvamiento causando el cambio de cauce del mismo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

- Dentro del proyecto no se establece rubros ambientales, para la implementación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

9. RECOMENDACIONES

- Iniciar la regularización ambiental del proyecto.
- Es importante tener en cuenta que para la ejecución de cada obra se debe contar con el permiso ambiental correspondiente acorde a lo enmarcado dentro de la Normativa Ambiental Aplicable.
- Incluir rubros ambientales en la contratación de la obra.

Elaborado por:

Mgtr. Aracely Tapia Rojas

ANALISTA 3 DE REGULARIZACION AMBIENTAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

DESAZOLVE DE LOS RÍOS PUNÍ Y SHALCANA DE LA COMUNIDAD CAPIRONA PARROQUIA PUERTO NAPO.

ÁREA DE INTERVENCIÓN: 11 hectáreas.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

X=202898 Y=9879251
X=202883 Y=9879160
X=202288 Y=9879195
X=202284 Y=9878869
X=202202 Y=9878874
X=222194 Y=9879199
X=202008 Y=9879212
X=202003 Y=9879305

AREA A INTERVENIR:

1. Río Puní

Desazolve Conformación de talud

Ancho	Longitud	Profun (H)	Área	Longitud	Total (m3)
8.00	130.00	1.00	5.00	15	100.45

2. Río Shalcana:

Desazolve

Ancho	Longitud	Profun (H)
5.00	75.00	1.50

